



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

**PROCESO DE CREDENCIACIÓN Y VOTO DE LOS
MEXICANOS EN EL EXTERIOR. EL VOTO EN CHICAGO**

Tesis presentada por

Elvia Yolanda Martínez Cosío

para obtener el grado de

**MAESTRA EN ESTUDIOS DE
MIGRACIÓN INTERNACIONAL**

Tijuana B.C., México
2017

“Ser migrante no se aprende en una universidad, taller o conferencia, para ser migrante; tienes que vivirlo, tienes que sentirlo, caminar el día a día con nosotros, sufrir nuestros descalabros, llorar nuestras tristezas pero también disfrutar nuestros triunfos y alegrías “

Elvia Y Torres

DEDICATORIA

A las persona más importantes “**Los Migrantes** “ que luchan día a día por el establecimiento de sus derechos políticos plenos

Comisión de Asuntos Politicos del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el exterior (2012-2014) (CCIME - IME) que sin su involucramiento y cabildeo la credencialización en el exterior no hubiera sido posible, en especial a la **Lic. Veronica Toscano de Ledger** por su incondicional apoyo durante todo el proceso.

C. Carlos Jimenez Macias, Cónsul General de México en Chicago, por su apoyo incondicional y compromiso adquirido ante los migrantes y ante este proceso, además de conservar un segundo lugar mundial en la credencialización en Illinois.

Maestra Claudia Corona. Sub Directora de la oficina de vinculación electoral de Mexicanos residentes en el extranjero del Instituto Nacional Electoral por su compromiso ante esta iniciativa y apoyo incondicional en el tema

Con especial agradecimiento;

A el Colegio de la Frontera Norte A.C. (El Colef) Por la preparación recibida.

Dr. Benjamin Patrick Bruce. Por sus enseñanzas, guía e interés en el tema

Resumen

En este ejercicio se realiza una revisión crítica del derecho de participación política de los mexicanos residentes en el extranjero, siendo éste un derecho implícito en el ejercicio del voto en el exterior, desde una perspectiva jurídica y social ; dicho estudio fue aplicado en la Ciudad de Chicago, Illinois en Estados Unidos de America.

Se utilizó un método comparativo a través de instrumentos de medición para la aplicación de encuestas de elaboración propia, con datos del estudio “Perfilando a los líderes de la comunidad mexicana en Estados Unidos: Redes para una mejor política pública” (Laborde y Monjaraz, 2016).

El objetivo de la investigación es encontrar las causas por las cuales los mexicanos en el extranjero no votan ó votan poco, en particular aquellos que residen en la ciudad de Chicago, con la finalidad de proponer alternativas de solución a dicha problemática.

Tras el análisis de resultados de la investigación se encontró que pese al interés manifiesto, por participar, de los mexicanos que residen en la ciudad de Chicago, Illinois en Estados Unidos, el diseño del programa de credencialización genera desconfianza entre los migrantes mexicanos impidiendo que se puedan registrar y de este modo, lograr obtener su credencial para votar.

Abstract

This research study was applied in the city of Chicago, Illinois, United States of America and is a critical analysis of Mexicans', whom reside abroad, constitutional voting right, viewed from a legal and social perspective.

A comparative method was used and measurement instruments were applied to the surveys conveyed during the investigation process, along with data from the study “Perfilando a los líderes de la comunidad mexicana en Estados Unidos: Redes para una mejor política pública” (Laborde y Monjaraz, 2016).

The research’s main objective is to find the motives as to why Mexicans abroad do not vote or rarely vote, particularly those residing in the city of Chicago, Illinois, in order to propose solution alternatives to this problem.

Through the research study’s analysis results it was found that even though there is an interest in Mexicans residing in the city of Chicago, Illinois, United States of America, on exercising their voting right, the design structure of the current identification card program generates mistrust among them thus hindering the registration process and being unable to receive their identification card for voting purposes.

Palabras Claves

Migracion, Voto, Extranjero, Modalidad

Key Words

Immigration, Vote, Foreigner, Modality

Proceso de Credencialización y Voto de los Mexicanos en el Exterior. El voto en Chicago

Índice

1. Introducción / Los motivos
 - 1.1. Voto de los mexicanos en el extranjero
 - 1.2. Requisitos formales para votar fuera de México
 - 1.3. Retos para fortalecer la participación electoral de mexicanos en el extranjero
2. ¿Por qué los mexicanos en la ciudad de Chicago, Illinois no votan?
 - 2.1. Contexto
 - 2.2. El voto de los mexicanos que radican en Chicago
 - 2.3. Planteamiento del problema
3. Del método de estudio
 - 3.1. Identificación del problema en el proceso de credencialización
 - 3.2. Selección de alternativas y estrategias de solución al problema
4. Derechos políticos de los mexicanos
 - 4.1. Derechos políticos de los mexicanos
 - 4.2. La diáspora mexicana. Derechos políticos de los mexicanos en el exterior
5. Proceso de Credencialización y voto en el exterior
 - 5.1. Las reformas político – electorales en materia de credencialización y voto en el exterior
 - 5.2. Proceso de credencialización del Instituto Nacional Electoral
 - 5.3. Voto en el Exterior
6. Población estudio: Los mexicanos de Chicago
 - 6.1. El caso específico de los derechos políticos plenos de los mexicanos residentes en Chicago.
 - 6.1. Proceso específico de credencialización y voto de los mexicanos residente en Chicago
 - 6.2. Entrevistas a mexicanos residentes en Chicago
 - 6.3. Entrevistas a autoridades mexicanas en Chicago
7. Voto de los mexicanos en Chicago
 - 7.1. Alternativas de solución al problema
 - 7.2. La mejor alternativa
8. Conclusiones
 - 8.1. Cumplimiento de la hipótesis

9. Bibliografía

10. Anexos

1

Introducción / Los motivos

1. Introducción

Los motivos

La voluntad colectiva, traducida en la conjunción de voluntades individuales, permite la construcción del acuerdo dentro del cual la sociedad establece las reglas que regularán su estructura y organización, los límites al poder público, y los derechos que protegen a las personas. Los teóricos de la ciencia política como Jean-Jacobo Rousseau en *El Contrato Social* (Rousseau, Jean Jacobo, 1999) denominan a esta voluntad colectiva como el poder soberano que permite a los ciudadanos a través de un pacto social definir las normas que regirán a los individuos, la estructura orgánica del poder público y sus limitaciones, así como las garantías que resguardarán a sus integrantes.

La estructura, organización y funcionamiento, además de las garantías de los individuos quedan plasmados en la Constitución. En su artículo 41 la Constitución mexicana establece que “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión...” En tanto en el artículo 49, señala que “el supremo poder de la federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial...”

En consecuencia, para la renovación del poder supremo se requiere de la participación de los integrantes de esa voluntad popular a través de elecciones periódicas. Históricamente, es con la Constitución de 1857 en su Capítulo “De los ciudadanos”, artículo 34, con la que inicia el proceso de inclusión del pueblo en la conformación de la voluntad colectiva, al establecer el sufragio universal indirecto de la población masculina mayores de 21 años (Constitución de México, 1857).

En los años posteriores, se llevan a cabo reformas que van dando forma a la participación de la población en la renovación de los poderes públicos. En particular, en 1953 se logra un avance importante con el establecimiento del voto femenino. Con las dificulta-

des propias de los procesos electorales, México fue avanzando en el establecimiento de un sistema de elecciones en la consolidación de su democracia, dando paso poco a poco, a través de múltiples reformas electorales, a una participación de hombres y mujeres, a través de partidos políticos, representación política de minorías y, más recientemente, de candidatos independientes.

Es en este contexto que resalta el interés de incluir a todos los mexicanos en la conformación del poder soberano, incluidas las mujeres, los jóvenes y los mexicanos residentes en el extranjero.

Con la presente investigación, pretendemos estudiar un fenómeno que se presenta dentro del sistema electoral mexicano y que hasta la actualidad no ha conseguido ser resuelto favorablemente por diversas razones. A fin de ejercer su soberanía en la autodeterminación del país, se plantea entonces la pregunta: ¿Cómo lograr la mayor participación de los mexicanos en el extranjero en la conformación y renovación del poder público?

Indudablemente, esta interrogante nos lleva a otras problemáticas, como el analizar si el hecho de estar fuera de México, no emitir su voto y por ello, no participar en la definición de quienes habrán de manejar el destino del país, hace de los migrantes ciudadanos de segunda o, en términos menos duros, los deja fuera del proyecto de nación trayendo como consecuencia desprotección o situaciones de vulnerabilidad.

En este sentido Peter Erben, Ben Goldsmith, Aysha Shujaat, señalan que “Es inevitable que las preferencias políticas varíen entre poblaciones de la diáspora y la administración de las elecciones será vulnerable a acusaciones de parcialidad. Los políticos pueden decir que las decisiones administrativas del organismo electoral sobre el nivel de servicio prestado en diferentes lugares de votación son un intento de aislar a ciertos grupos de electores (Goldsmith y Aysha, 2012: pág. 3)

En este orden de ideas, nos enfrentamos a una situación en la que tenemos que plantear el problema en términos más precisos para posteriormente poder definir algunas alternativas de solución y proponer algunas alternativas o estrategias que ayuden a re-

resolver el problema. Existe la percepción de que la autoridad mexicana, a través de su representación consular y embajada, no tienen la voluntad política suficiente para implementar una estrategia que permita a la mayoría de los mexicanos residentes en Estados Unidos poder votar. Las razones que se argumentan van desde interés por evitar que los votos se dirijan a algún partido político o candidato opositor al gobernante, que no se cuenta con la infraestructura necesaria para atender a la población mexicana migrante o que las normas electorales limitan su actuación.

Igualmente, se piensa que en realidad lo que no existe es interés por parte de los mexicanos que viven en Estados Unidos, ya sea porque la distancia y las largas jornadas de trabajo no les permite involucrarse en la situación política de su país o la situación personal que los obligó a salir de México, les genera una barrera individual que genera desinterés, manteniendo solo el vínculo familiar. Para efectos de este trabajo, centraremos la investigación en el segundo punto, es decir, en desentrañar por qué los mexicanos no votan, a la luz del caso de estudio de la comunidad mexicana de Chicago.

El problema no es menor, sobre todo considerando que en 2015, cerca de 37 millones de residentes en Estados Unidos eran de origen mexicano (Anuario de Migración y Remesas, 2016). En otras palabras, casi una tercera parte eran inmigrantes nacidos en México, otro tercio eran mexicanos de segunda generación (estadounidenses con padre y/o madre mexicana), y el resto, descendientes de mexicanos. En ese mismo año, los migrantes mexicanos alcanzaron un máximo histórico de 12.2 millones.

En primer término, debemos revisar la influencia que los migrantes de origen mexicano que viven en Estados Unidos en razón de su diversidad, ya que abarca una amplia gama de clases sociales y mestizaje raciales. Son variados los motivos que orillaron a los migrantes de origen mexicano a abandonar su país, pero destacan que los hicieron en la búsqueda de mejores condiciones de vida y por haber enfrentado situaciones políticas o por cuestiones socioeconómicas que, al llegar, los han colocado frente a una situación nada fácil como son problemas de integración, discriminación y respecto a la

naturaleza de la población del país de destino (Del Toro Huerta y De Icaza Hernández, 2013).

1.1. Voto de los mexicanos en el extranjero

Hablar del voto de los mexicanos en el extranjero es un tema controversial por múltiples motivos, pero destaca, sobre todo, la gran relevancia que los mexicanos han adquirido en Estados Unidos, se reconozca o no, se les ataque o defienda.

Existe en esa población una visión crítica hacia los gobiernos de México, producto de las complejas condiciones que los obligaron o no a salir del país. Esta visión muchas de las veces se traducen en reclamos al gobierno mexicano, demandando el reconocimiento de sus derechos políticos plenos, dejando de lado el hecho de encontrarse fuera de México, situación que evidentemente no tiene por qué limitar o restringirles derechos (Muro Ruíz, 2016; Salgado de Snyder. 2012).

La demanda de ese reconocimiento de sus derechos va dirigida a las representaciones del gobierno mexicano en Estados Unidos, pero también a dependencias que por la naturaleza de sus funciones debieran incidir en ese propósito, como lo es la Secretaría de Relaciones Exteriores y las Cámaras de Diputados y Senadores, la cual podría tener un papel de facilitador en el proceso de credencialización (IME, 2014).

En los dos pasados procesos electorales, el ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero ha sido complejo, a causa de la poca información o las dificultades propias de los mexicanos para atender los trámites previos que implica el ejercicio de ese derecho (Mendiola González, 2012). Uno de los motivos principales fue no contar con una credencial de elector vigente, particularmente porque los compromisos laborales e incluso su estatus migratorio limitó a que la mayoría de los connacionales no pudieran salir a la frontera a tramitarla. En este sentido, citamos el caso de los migrantes michoacanos, que sobre el problema que implica obtener una credencial de elector señalaron que el

período para conseguir una credencial de elector, después de la solicitud era de aproximadamente 15 días, tiempo insuficiente de entrega del documento lo que les impidió obtenerla, dado que su estancia en México es corta y al no poder recogerla, después de seis meses el documento es destruido (Mendiola González, 2012).

Afortunadamente con la nueva reforma político electoral el tema vuelve a tomar vigencia. Se retoma por las autoridades electorales de México, pero también por otros actores, como los partidos políticos, con un nuevo sentido a fin de que los mexicanos puedan tramitar su credencial para votar con fotografía desde el exterior. En esta nueva etapa, fue a partir del 8 de febrero del año 2016 que dio inicio el proceso de credencialización en los Consulados y Embajadas de México en el mundo.

El tema no es menor porque esto significa que los mexicanos que viven en el extranjero, sin importar el lugar, tienen la posibilidad de tramitar y obtener su credencial de elector para poder emitir su voto en las elecciones de 2018, en las que se elegirá el Presidente de la República y los integrantes del poder legislativo. Como la credencial de elector es requisito indispensable, el proceso de credencialización se convierte en el elemento insustituible para que los mexicanos que radican fuera de México puedan ejercer su derecho al voto, como cualquier mexicano, y con ello, participar en la renovación y conformación de los órganos del poder público, pudiendo con ello, ser parte de las decisiones de su país. Los mexicanos forman parte del poder soberano sin importar si se encuentran dentro o fuera del país.

1.2. Requisitos formales para votar fuera de México

Los mexicanos que viven actualmente en Estados Unidos podrán ejercer su derecho de votar como lo establece la Constitución mexicana. Para el logro de ese propósito, el 17 de diciembre de 2015 se firmó convenio entre la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la autoridad electoral en México, el Instituto Nacional Electoral (INE) (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2015).

Tanto en el Convenio de Colaboración como en el Acuerdo del Consejo general del INE por el que se Aprueba el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero (INE, 2015), se establecen las condiciones y formalidades para realizar el procedimiento de credencialización. Destaca, en primer término, que el trámite es gratuito ante los consulados, debiendo cubrir lo siguiente:

- Obtener previa cita a través de Mexitel, que es una agencia subcontratada por la SRE, ya sea vía telefónica o por internet;
- Acudir de manera personal a la cita;
- En su caso, acudir a las ventanillas de documentación del Consulado General de México en Chicago, después de las 4:00 p.m. para ser atendidos sin previa cita;
- Presentar en original los documentos siguientes:
 - Acta de nacimiento
 - Identificación oficial con fotografía
 - Comprobante de domicilio, incluyendo recibos de cobro del hospital (INE, 2015).

La ventaja de este procedimiento es que la información es enviada de manera digital al INE, pues es a éste último a quien corresponde determinar la procedencia y aceptación de la solicitud.

Una vez entregados los documentos originales, se da al solicitante un comprobante de manera individual de su inscripción o actualización al Registro Federal de Electores para la credencialización en el extranjero, con el cual puede dar seguimiento ante el INE, respecto a la aprobación de su solicitud y la entrega de su credencial en el domicilio, como se establece a detalle en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de septiembre de 2016. Cuando la recibe, tiene la obligación de activarla para que tenga validez y a su vez, quede registrada ante el INE. Los mexicanos que cumplen con este procedimiento

de registro, quedarán separados del padrón electoral y pasarán a formar parte de la lista nominal de los electores residente en el extranjero.

La naturaleza de la credencial es que se convierte en el documento que sirve a los mexicanos que viven fuera del país para emitir su voto desde el extranjero. La única excepción establecida es que, si el titular de la credencial se encuentra en México al momento de la jornada electoral, no podrá ejercer su derecho a votar. En efecto, al darse de alta en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, tanto a nivel federal como a nivel local, los mexicanos residentes en el extranjero serán dados de baja temporalmente de la Lista Nominal de Electores del territorio nacional, por lo que únicamente podrán votar desde el extranjero (INE, 2017).

1.3. Retos para fortalecer la participación electoral de mexicanos en el extranjero

El proceso recientemente dejaba entrever ciertos obstáculos, como ya se han referido, no obstante, ante la decisión del Consejo General del INE, del 15 de marzo de 2017, de suspender para 2018 la modalidad del voto electrónico. El panorama da al traste con las aspiraciones de muchos mexicanos que viven en el extranjero y que veían en la determinación de promover el voto de mexicanos que viven fuera de su país de participar en los procesos electorales (INE, 2017).

Tal decisión desde nuestro punto de vista es un retroceso frente a los avances obtenidos por el movimiento de los derechos políticos de los mexicanos en el exterior. La medida es un regreso al voto por correo que ha demostrado ser anacrónico, y que, tanto por adolecer de fallas burocráticas como por los requisitos y la situación intimidatoria que persiste en Estados Unidos frente a los migrantes, los que generarán desaliento y la no participación en el proceso electoral de 2018. Las razones de esa determinación

por parte del INE, es que no cuenta con tiempo ni el presupuesto suficiente para llevar a cabo el proceso administrativo para concluirlo dentro del plazo necesario y que “no existiría certeza en su aplicación” (INE, 2017).

En algunos sectores de la población tanto en México como de quienes radican en Estados Unidos pernean la creencia que, desde el inicio del proceso de credencialización, el INE, se negó a promocionar el voto en el extranjero, incluso se probaron y gastaron 6.7 millones de dólares para promoción de la credencialización, mediante información distribuida en México, en spots de radio, Televisión, espectaculares y módulos en el aeropuerto.

Surge entonces la pregunta: ¿Por qué el Instituto Nacional Electoral (INE) no se apoyó firmemente en los consulados?

¿Será que la suma de las deficiencias en el proceso de credencialización - poca información, presupuesto insuficiente, no involucrar a los migrantes en dicho proceso, entre otras - pudiera llevar a pensar en falta de voluntad política del INE para avanzar en la promoción de los derechos políticos plenos de los mexicanos en el exterior?

Si fuera así, el INE y los partidos políticos estarían dejando a un lado el hecho de que en Estados Unidos, según el censo del 2012, había 33.7 millones de personas de origen Mexicano. Si fuera así, también estarían ignorando que, de ellas, 11.4 millones son nacidos en México y 22.3 millones consideran tener origen mexicano.

Con el reconocimiento del voto en el extranjero y los problemas para su ejecución, esperamos no le esté sucediendo a México, lo que se denomina “la paradoja de la modernidad contradictoria”, es decir, aquella “expresión con la que se alude al hecho de que un ordenamiento que pretenda recoger las nuevas tendencias en la extensión del derecho de sufragio se encuentra sometido a una irresoluble contradicción interna, en especial si, como ocurre con frecuencia en un mundo progresivamente más globalizado es, al mismo tiempo, productor y receptor de migrantes” (Santolaya, 2013)

Todos estos factores nos permitirán identificar las causas de la poca participación de los mexicanos de Chicago en el ejercicio del voto, revelado en el bajo número de trámi-

tes de la credencial para votar y podremos revisar la situación que derive del análisis para que nos muestre la situación futura del problema y, con ello, sí nuestra hipótesis se cumplirá. De forma paralela, habremos de plantear algunas alternativas de solución que deriven de las variables desarrolladas en el cuerpo de la presente investigación

2

¿Por qué los mexicanos en la ciudad de Chicago no votan?



Contexto y Planteamiento del problema

2. ¿Por qué los mexicanos en la ciudad de Chicago, Illinois no votan?

2.1. Contexto

Existe un hecho objetivo que debemos considerar como parte de un problema general o más amplio: Los mexicanos que viven en el extranjero no ejercen su derecho a votar por múltiples razones, pero esto no es privativo de los que viven en Chicago. Efectivamente, se trata de una problemática que se presenta en la mayoría de los mexicanos que viven en Estados Unidos. Sin embargo, Chicago presenta ciertas características que analizaremos para dilucidar las razones de este comportamiento. El tema del voto de los mexicanos residentes en el exterior despierta complejidades en su implementación, pero en el fondo una de las razones que lo vuelve difícil de digerir por los actores en materia electoral es el número de mexicanos que viven fuera de México, particularmente en Estados Unidos.

¿Cuándo estamos en presencia del voto de residentes en lugar distinto a su lugar de origen? Cuando una persona reside fuera de su lugar de origen, porque está viajando, de paseo o residiendo temporalmente en lugar distinto al que regularmente vota, la ley electoral contempla que tendrá la posibilidad de votar en casillas especiales. En otras palabras, entendemos el voto en el extranjero, como “la posibilidad que contempla y regula expresamente la normativa electoral de un determinado país para que los electores calificados para ejercer el derecho al voto que residen o que incluso se encuentran en tránsito por el extranjero, tengan la oportunidad y cuenten con reglas, procedimientos y, de ser el caso, facilidades tanto para registrarse, como para emitir su voto sin necesidad de retornar o trasladarse al **territorio nacional**. (INE, 2016).

Pero, ¿Qué sucede en el caso de las personas que viven en el extranjero? A nivel internacional, no todos los países permiten que sus connacionales ejerzan su derecho al

voto desde el exterior. Esto aun cuando el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos otorga a los ciudadanos de los Estados que lo han ratificado el derecho “de votar y ser elegidos en periodo de elecciones” (ONU, 2017) y que la Carta Internacional de los Derechos Humanos establece que los derechos políticos forman parte del conjunto de derechos que tienen las personas en el mundo.

El reconocimiento del derecho a votar desde el exterior y su ejercicio se ha ido desarrollando de forma gradual, pero siempre ha estado condicionado a la evolución de los sistemas democráticos de cada país, superando con el tiempo la tesis de que el lugar de residencia deba ser factor que impida el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas. De 1990 a 2014 (INE, 2012), el número de países latinoamericanos que establecieron en sus legislaciones disposiciones que permiten la emisión del voto de electores que se encuentran fuera de su territorio se ha incrementó de tres a quince:

Cuadro 1.

Año en que países Latinoamericanos adoptaron el voto a distancia

País	Año de adopción
Colombia	1961
Brasil	1965
Perú	1979
Argentina	1991
Venezuela	1993
República Dominicana	1997
Honduras	2001
Ecuador	2002
México	2005
Panamá	2006
Bolivia	2009
Paraguay	2012

Costa Rica	2013
El Salvador	2013
Chile	2014

Fuente: INE, 2016

Estos países permiten votar en sus países de origen a los connacionales que viven en el exterior mediante correo o visita al consulado o a la embajada. Los ciudadanos fuera de sus fronteras, participan en la renovación del poder público de su país de origen e intervienen en la competencia electoral más allá de sus fronteras.

La revisión de los resultados y la estimación de la participación de los migrantes a través del voto en el extranjero nos muestra datos interesantes, como en el caso de México, el cual, de casi 12 millones de migrantes en el extranjero en 2010, solo se habían registrado 59,115, lo que representa un porcentaje de 0.40 por ciento. Esto significa que existe una diferencia importante entre el volumen de los nacionales que se han asentado fuera del país y el de aquellos que efectivamente se han registrado como electores en el extranjero.

Cuadro 2.
Porcentaje de votación a distancia de migrantes latinoamericanos

País	Universo estimado de la Diáspora	Electores Registrados en el Extranjero	Porcentaje
Argentina	710,000	37,954	5.35
Bolivia	686,000	272,058	39.65
Brasil	874,000	252,343	28.87
Colombia	1'976,000	532,384	26.95
Costa Rica	111,000	12,653	11.40
El Salvador	1'316,000	10,334	0.78
Ecuador	995,000	285,753	28.72
Honduras	611,000	46,331	7.58
México	11'863,000	59,115	0.49
Panamá	126,000	5,407	4.29
Paraguay	688,000	21,981	3.19

Perú	981,000	754,154	76.87
R. Dominicana	1'070,000	328,649	30.71
Venezuela	439,000	100,495	22.89

Fuente: INE, 2016

Por ejemplo, hay países de Sudamérica que contemplan mecanismos para que sus ciudadanos puedan votar en sus embajadas y consulados, y los ciudadanos estadounidenses tienen el derecho reconocido para votar por correo en forma anticipada. Actualmente de 137 países que han aprobado leyes que reconocen el derecho de sus ciudadanos que se encuentran fuera de sus fronteras a ejercer el voto, 111 han logrado implementarlo de manera efectiva.

Desde otra perspectiva, son 64 estados los que han logrado superar barreras y permiten votar en elecciones propias a extranjeros que viven dentro de sus fronteras, aun cuando no hayan adquirido la nacionalidad correspondiente (Espinoza Valle, 2013). Es decir, no obstante el reconocimiento de distintos países para que sus ciudadanos radicados fuera de sus fronteras puedan votar a distancia, otros estados otorgan el beneficio adicional de que los extranjeros puedan votar en elecciones locales, como protección adicional del derecho internacional hacia los migrantes. En esta situación se encuentran, por ejemplo, Argentina y Brasil, el primero bajo el pacto federal tiene dos provincias que reconocen el voto a los extranjeros: Buenos Aires y Santa Fe. En el caso de Brasil, el voto sólo se extiende a los ciudadanos portugueses, no a los extranjeros en su conjunto y aplica para todo tipo de elecciones (Navarro Fierro, 2016).

Efectivamente, instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros, reconocen los derechos humanos, civiles y políticos de los migrantes. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus

Familiares (ONU, 2017) firmada por México en 1990 y ratificada por el Senado en 1999, establece en su artículo 41 que:

1. “Los trabajadores migratorios y sus familiares tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.
2. Los Estados de que se trate facilitarán, según corresponda y de conformidad con su legislación, el ejercicio de esos derechos”.

Un tema igual de importante en la consecución del voto de los mexicanos radicados en Chicago es el económico, al cual habremos de agregar como factor que puede incidir de manera determinante en la implementación del proceso de credencialización y voto.

El monto de los recursos económicos públicos destinados a la implementación del voto en el extranjero para las elecciones federales de 2006, fue de poco más de 270 millones de pesos. Si los dividimos entre las 32,632 personas que votaron desde Estados Unidos, resulta que cada voto tuvo un valor unitario de 8,285 pesos. Esta suma representa un costo elevado, sobre todo si consideramos que el valor del sufragio de los residentes en México fue de 39 pesos por ciudadano (Espinoza Valle, 2013).

2.2. El voto de los mexicanos que radican en Chicago

El planteamiento del problema de las razones porque los mexicanos no ejercen su derecho a votar, no es privativo de quienes viven en Chicago, se trata de una problemática que se presenta en todos los mexicanos que viven en Estados Unidos. Sin embargo, Chicago presenta ciertas características que nos permitirán dilucidar las razones de este comportamiento.

La ciudad de Chicago cuenta con una población de 2.7 millones de habitantes (Oficina del Censo de los estados Unidos, 2011), de ellos el 18 por ciento son de origen mexicano. De los 10 millones de habitantes en la zona metropolitana, el 6 por ciento, es decir, 684 mil personas, son migrantes mexicanos y por tanto entran en el universo de elegibles para obtener su credencial de elector (Migration Policy Institute, 2011).

Los mexicanos miembros de la comunidad migrante radicada en Chicago tienen características particulares. Así es, son una comunidad organizada y comprometida, que busca espacios de vinculación y contacto que les permita el diálogo con los actores responsables de informar y concientizar a la comunidad sobre la necesidad de ejercer sus derechos políticos.

En esta última etapa, a partir del 8 de febrero de 2016, cuando se inicia el proceso de credencialización en 150 Consulados de México, y hasta el 16 de octubre de 2017, se habían recibido 417,126 mil trámites, se habían entregado 378,653 mil micas y solo se habían activado 131,652 mil (INE, Informe de Avance octubre 2017).

De este universo, en Chicago se habían recibido 44,895 mil trámites, se entregaron 35,813 micas y se habían activado 11,936 mil según datos del Instituto Nacional Electoral (INE, Informe de Avance, octubre 2017).

Estos datos nos muestran una muy baja participación en el proceso de credencialización, sobre todo si consideramos la cantidad de la población de origen mexicano que vive en Chicago.

Como veremos más adelante, el Consulado General de México en Chicago considera que los mexicanos que en Chicago han tramitado su credencial de elector lo han hecho de manera paralela al trámite de su pasaporte o matrícula consular, por desconocimiento en materia de participación cívica o porque no es de interés para ellos, según cuestionario formulado a las autoridades consulares. En algunos casos realizan el trámite para obtener credencial para votar por invitación expresa.

Esto resulta lamentable, sobre todo si consideramos que la credencial es de gran utilidad para el beneficiario y las medidas hasta ahora adoptadas no han conseguido incrementar el número de participantes en proporción a la población mexicana en Chicago que se encuentra dentro de quienes cumple con los requisitos para la tramitación de su credencial.

Un argumento inicial a considerar es el que señala que las personas de origen en Chicago, sin importar su situación migratoria, no reciben la información suficiente de parte de las autoridades del gobierno mexicano, ya sea a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), mediante la representación de las autoridades mexicanas más próxima, es decir su consulado, ni del INE. A esto se suma la percepción de que el presupuesto aprobado para tales efectos es limitado y que además existe falta de coordinación entre autoridades.

Fue con la reforma del 23 de mayo de 2014 a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que se modificó el procedimiento de voto para los mexicanos residentes en el extranjero y se estableció que los mexicanos que viven en el extranjero podrán votar para renovar al Presidente de la República, Senadores de la República, así como para Gobernador o Jefe de Gobierno (en el caso del Distrito Federal), con la condición de que la legislación de su estado contemple esta posibilidad.

El trámite de la Credencial para Votar con Fotografía puede ser realizado ante la embajada o consulado del domicilio o lugar donde se reside. Para obtenerla únicamente se requiere:

- Acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- Identificación con fotografía y,
- Comprobante de domicilio en el extranjero.

El ejercicio del voto conforme a las reformas a la ley electoral, contempla 3 vías:

1. Postal enviando el sobre que contenga la Boleta Electoral mediante correo.

2. Módulos, depositando el sobre que contenga la Boleta Electoral en los módulos que se instalen en la Embajada o Consulado, del lugar donde resides, y
3. Vía electrónica, a través del medio que el INE pondría disposición, sin embargo por Acuerdo del Consejo General del INE, del 17 de marzo de 2017, se canceló la posibilidad de que los mexicanos residentes en el extranjero puedan votar en 2018 vía internet por considerarla onerosa y sin certeza de su blindaje (INE, 2017).

En consecuencia, si existe un derecho, un procedimiento para ejercerlo y una población que se caracteriza por su iniciativa de participación, en el fondo estamos en presencia de un problema de información, que implicaría una falla en el proceso instaurado para que los mexicanos residentes en el extranjero puedan votar. Esta falla se encuentra entonces en el procedimiento de credencialización.

2.3. Planteamiento del problema

El voto en el extranjero, a distancia, transnacional o extraterritorial, para efectos de nuestra investigación se entiende como “la posibilidad que contempla y regula expresamente la normativa electoral de un determinado país para que los electores calificados para ejercer el derecho al voto que residen o que incluso se encuentran en tránsito por el extranjero, tengan la oportunidad y cuenten con reglas, procedimientos y, de ser el caso, facilidades tanto para registrarse, como para emitir su voto sin necesidad de retornar o trasladarse al territorio nacional” (Navarro Fierro, 2016).

En el presente trabajo planteamos una tesis central, que gira en torno a la interrogante ¿Por qué los mexicanos radicados en Chicago no votan? Resultado de un proceso complejo pero que caracteriza a la comunidad mexicana migrante en Estados Unidos, con todo y que, desde donde se le vea, la comunidad mexicana residente en Chicago posee características propias que la colocan como una comunidad politizada y de gran activismo. En consecuencia partimos de la siguiente hipótesis: Los mexicanos que viven en Chicago desean formar parte de la voluntad soberana que toma las decisiones

de México; sin embargo, existe un proceso de desapego institucional que inhibe el ejercicio de su derecho al voto.

Como lo señalamos, la participación en la integración de la voluntad popular a través del ejercicio del derecho al voto ha ido ampliando el universo de posibilidades por tratarse del reconocimiento de derechos políticos de los migrantes. En este sentido, “138 países han aprobado legislaciones que tienen por objeto ampliar el sufragio más allá de sus fronteras; sin embargo, 111 llevan a la práctica de manera recurrente el voto de sus ciudadanos de fuera” (Espinoza Valle, 2013). Se trata de “52% de los 218 países o territorios en el mundo. México se encuentra dentro de esta lista en virtud de que el 30 de junio de 2005 promulgó las adecuaciones necesarias en su legislación electoral, que posibilitaron la primera experiencia de participación extraterritorial en la elección presidencial del 2 de julio de 2006” (Espinoza Valle, 2013).

El planteamiento del problema sobre porque los mexicanos no ejercen su derecho a votar envuelve una problemática que se presenta en toda la comunidad de mexicanos que viven en Estados Unidos. En el caso de los mexicanos que viven en Chicago la participación igual es baja. Si consideramos que el proceso de credencialización en los Consulados y Embajadas de México en el extranjero inició el 8 de febrero de 2016, y que se estima que hasta el 16 de octubre de 2017, habían recibido 471,124 tramites, de los cuales 378,653 se entregaron y 131,652 se habían activado, confirmamos esa tendencia a la baja (INE, 2017). Debemos tomar en cuenta que cerca del 18 por ciento de los 2.9 millones de habitantes de Chicago son de origen mexicano (Pew Research Center, 2017). Esto representa que entre 250,000 y 300,000 habitantes de esta ciudad son personas de origen mexicano y estarían en posibilidad de obtener su credencial de elector y ejercer su derecho al voto. En particular, en la ciudad de Chicago, según datos del Instituto Nacional Electoral (INE, 2017) se recibieron 44,895 mil solicitudes de credencial para votar, se entregaron 35,813 mil y sólo se habían activado 11,936 mil credenciales. Estos datos nos muestran una muy baja participación, sobre todo si consideramos la cantidad de la población de origen mexicano que vive en Chicago.

Espinoza Valle menciona “la variable temporal” como elemento adicional a las condicionantes para la participación política extraterritorial o fuera del territorio de origen. Esto significa que, tanto en términos económicos como políticos, la duración de las ausencias va a modificar los lazos económicos y políticos con el país de origen, provocando que se desvanezca el conocimiento de la realidad de su país y con ello, dejen de tener interés en la elección de representantes políticos. Nosotros le llamamos desencanto por lejanía generacional.

Finalmente, en cuanto a las modalidades del ejercicio del voto en el extranjero existen diversas modalidades: voto personal (emisión del voto en las urnas) en el país de origen o en las representaciones diplomáticas; voto postal (emitido en el extranjero y enviado al país de origen); voto por delegación de poder (emitido por un tercero con la autorización por escrito y bajo ciertas formalidades), y formas combinadas.

A fin de acreditar nuestra tesis pretendemos analizar algunos que nos permitirán dilucidar las razones de este comportamiento:

- Primero: Identificar los motivos por los que los mexicanos que radican en Chicago realizan los trámites correspondientes al proceso de credencialización.
- Segundo: Identificar las acciones que la representación del gobierno mexicano en Chicago ha realizado para informar y promover la tramitación de la credencial para votar.
- Tercero: Los problemas que enfrentan los mexicanos radicados en Chicago para obtener su credencial para votar.
- Cuarto: Los problemas que las autoridades de la representación del gobierno mexicano en Chicago enfrentan para expedir la credencial para votar.

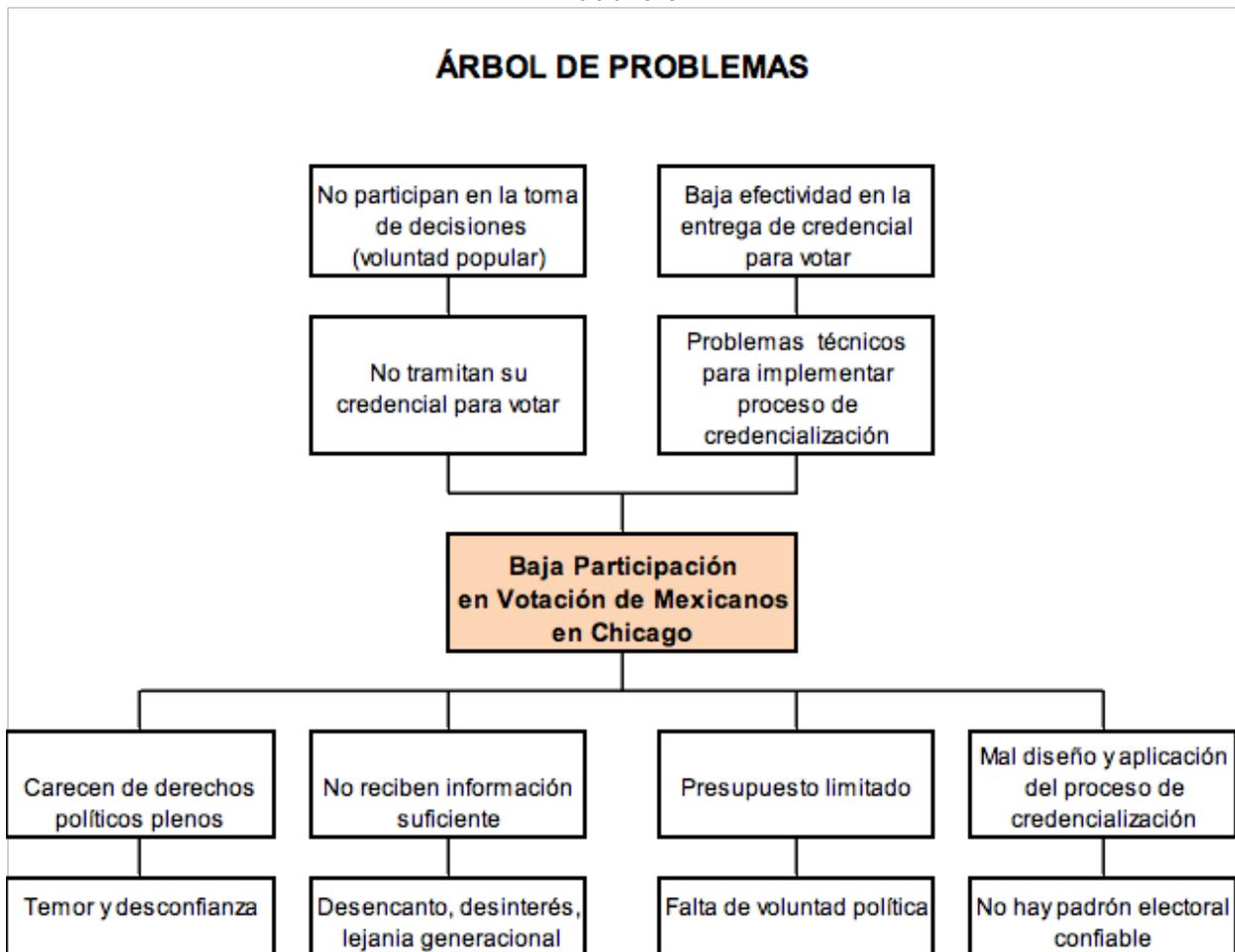
Parto de la idea que al conocer estas características podremos encontrar alternativas de solución en los siguientes puntos:

Sujetos involucrados: Habremos de analizar al grupo de personas que integran la comunidad mexicana migrante y el trabajo desarrollado por las instituciones involucradas para identificar posibles beneficios del proceso de credencialización y delimitar los impactos del mismo. Lo anterior implica la identificación de aquellos que se verán beneficiados con la credencialización y, particularmente, con el ejercicio del voto desde Chicago.

Con la revisión de los intereses de los involucrados, coincidentes u opuestos, tanto del ámbito ciudadano como del de la autoridad, podremos ser capaces de identificar el potencial de los intereses coincidentes para disminuir la oposición y diseñar una alternativa que logre el apoyo.

Análisis del problema: El objetivo de esta investigación es saber las causas y efectos de por qué los mexicanos que residen en Chicago no votan. Esto implica los problemas principales: No tramitar la credencial para votar, no recibir información suficiente sobre el proceso de credencialización; temor y desconfianza que les provoca acudir a tramitarla; el desencanto y desinterés que les provoca la lejanía generacional en algunos casos. En la parte que a la autoridad corresponde, tenemos como problemas principales: posible mal diseño y aplicación del proceso de credencialización; desconfianza por no contar con un padrón confiable; falta de voluntad política para implementarlo; un presupuesto insuficiente o hasta problemas técnicos. Destaco lo que a mi juicio es el problema central del voto en el extranjero: No votar y por tanto la no participación de la comunidad de mexicanos que radica en Chicago en la toma de decisiones o voluntad popular de los procesos políticos en México o en el caso, de sus estados de origen. Dentro de nuestro árbol de problemas hemos circunscrito el problema a una serie de causas y efectos negativos que se describen en el cuadro siguiente:

Cuadro 3.



Fuente: Elaboración propia

Con lo anterior, queda planteado que el problema es ¿por qué los mexicanos residentes en Chicago no votan? Es un problema con diferentes causas y ante su existencia se presentan los consecuentes efectos: desinformación, poco interés, no tramitar su credencial de elector y al final no votar.

El problema central aparece en la baja participación de la comunidad mexicana migrante que vive en Chicago.

Por otra parte, con el árbol de objetivos describimos la situación futura a la que pretendemos llegar con las alternativas de solución al problema central. Resalta dentro del árbol de objetivos la tendencia observada en las encuestas realizadas en el Consulado de México en Chicago durante el mes de mayo de 2017, las cuales apuntan a que existe un interés de parte de la comunidad de mexicanos radicados en la Ciudad de Chicago y éste aumentará en el caso de que la mayoría obtenga su credencial para votar o en su defecto, un documento alterno para tal efecto.

Cuadro 4.
Árbol de Objetivos



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar del sentido negativo del árbol de problemas se transforma en estados positivos que se verán traducidos en soluciones a nuestro problema central. Si observamos detenidamente, los estados positivos son en realidad objetivos que nos permiten delinear ya algunas alternativas de solución. Así por ejemplo, una mayor votación permitirá mejorar el diseño del proceso de credencialización y con ello, acrecentar la confianza en las autoridades. De forma paralela, el aumento de interés en los asuntos de México, provocará una mayor influencia de la comunidad mexicana migrante radicada en Estados Unidos.

3

Método de Estudio



Análisis del problema y alternativas de solución

3. Método de Estudio

3.1. Identificación del problema en el proceso de credencialización

El flujo de personas de su territorio de origen hacia uno distinto de destino es un fenómeno mundial que presenta características distintas. Las migraciones suelen ser vistas desde dos sentidos: el primero, como la posibilidad de que con su llegada, los migrantes generen problemáticas en el territorio de destino, y la segunda, que esos flujos mi-

gratorios se instalen en su destino para llevar consigo beneficios (Albo y Ordaz Díaz, 2011).

En el caso mexicano, particularmente la migración hacia Estados Unidos tiene sus propias características, empezando por las causas que hacen que millones de mexicanos se vean obligados por necesidad a salir del territorio nacional para buscar alternativas de progreso. De la misma forma, al igual que algunas otras migraciones en el mundo, los mexicanos llegan al territorio de destino a generar beneficios económicos, sociales y culturales. Aún está pendiente su impacto en la vida política de su país, a pesar de existir un permanente activismo de la comunidad mexicana radicada en Chicago que los convierte en pioneros en la defensa de sus derechos políticos (IME, 2013).

No obstante, es más visible ese impacto por las comunidades de mexicanos que han ido estableciéndose en distintos puntos de Estados Unidos, específicamente por su cantidad y por su temporalidad, es decir, el tiempo que llevan establecidos en esos territorios. En efecto, la diáspora mexicana, como se conoce a las comunidades establecidas en el exterior que conservan vínculos con su país (Schiavon, y Cárdenas, 2014), ha mantenido un flujo permanente hacia nuestro vecino del norte y se ha establecido de manera permanente en gran parte del territorio ubicado más allá de la frontera norte, particularmente en el suroeste de los Estados Unidos. La comunidad migrante mexicana presenta peculiaridades, entre ellas su tamaño y los sólidos vínculos entre las comunidades de origen y destino (Schiavon, y Cárdenas, 2014).

La comunidad mexicana migrante es grande y diversa por su antigüedad y por su ubicación geográfica. Actualmente se estima que viven en Estados Unidos 34.6 millones de mexicanos, 23.1 millones son estadounidenses de origen mexicano y 11.5 millones nacidos en México (*Pew Research Center*: 2013). Lo que representa una masiva presencia de mexicanos en el contexto estadounidense, pues de los 54 millones de personas de origen latino, dos terceras partes son personas de origen mexicano o nacidos en México. El fenómeno migratorio de mexicanos en Estados Unidos es paradójico: En sentido metafórico vemos un irrompible lazo de unión de la gente con las tierras que

alguna vez fueron mexicanas, y con ello, un impensado rescate del territorio despojado a México y, a la vez, la construcción de un “México dentro de Estados Unidos” (Schia-von y Cárdenas, 2014) por parte de los migrantes mexicanos.

En este estudio, vemos dos conceptos íntimamente ligados por un hilo conductor que es el de la migración. Por un lado, el tema de la nacionalidad, calidad que los migrantes en el extranjero conservan, más aún quedan en la posibilidad de adquirir la del país de destino sin perder la del país de origen y, por otro lado, el concepto de ciudadanía, cuyos derechos se mantienen intactos para el migrante mexicano en el exterior y que por ello le permiten estar en capacidad de ejercer sus derechos políticos (Saíinz, Santama-ría, 1999). Lo anterior, para efectos del análisis, nos permite delimitar el estudio de es-tos dos conceptos estrechamente ligados al tema migrante y que, en este orden de ideas, nos ayudarán a la comprobación de la situación actual del derecho de participa-ción política.

Si el migrante conserva sus derechos políticos, en razón de su calidad de ciudadano y puede votar entonces a distancia en elecciones de su país de origen, por ser nacional de ese país, ¿Por qué no lo hace? o, al menos, ¿por qué lo hace tan poco?

El análisis de la comunidad migrante de origen mexicano se ha realizado desde distin-tas perspectivas para saber cómo viven los mexicanos en el exterior, con énfasis espe-cial en los que radican en Estados Unidos por su número y antigüedad. Zapata – Gari-bay, por ejemplo, nos expone la gran cantidad de estudios, desde los demás diversos ángulos, que se han hecho de los mexicanos residentes en Chicago (Zapata Garibay, 2013), que abordan sus características y esencia en razón de su asentamiento, su asi-milación a la sociedad estadounidense, acciones de alfabetización, desempeño esco-lar, su papel en la educación bilingüe, su vida productiva, educación, identidad étnica, su formación de comunidad y su activismo social, entre muchos otros.

Como veremos más adelante, son múltiples las investigaciones sobre las condiciones en que viven los mexicanos en Estados Unidos y han sido realizadas desde diferentes

vertientes. Existen estudios que lo hacen desde las políticas que han adoptado los diferentes gobiernos de México y las acciones que ha asumido frente a los migrantes (Schiavon y Cárdenas, 2014). Otros, lo han hecho sobre la base del tipo de relación que han mantenido los distintos gobiernos del país con las personas de origen mexicano que viven en Estados Unidos y, en menor medida, los términos en que se ha dado la relación entre los gobiernos de México y Estados Unidos y su impacto en las políticas de nuestro país hacia los migrantes mexicanos (Fitzgerald; Délano, 2008).

Las investigaciones que sobre la migración se vienen realizando suelen tener una doble visión: la de los países receptores de migrantes y la de los países expulsores. Las investigaciones que se han realizado desde la óptica institucional de países receptores de migrantes como Estados Unidos ha generado teorías y conceptualizaciones que explican el proceso de incorporación de esos flujos migratorios a partir de su *asimilación* (Gordon, 1964, Portes, 1995; Alba y Nee, 1997); a partir de la *integración* (Baglioni, 1964; Van Tubergen, 2006); y a partir del *asentimiento* (Massey, 1986; Chávez, 1991; Rosuse, 1992).

En cambio, los estudios que se formulan desde la óptica de los países expulsores de migrantes, parten desde la revisión de intereses distintos, destacando la cuantificación de los flujos migratorios; el nivel y condiciones de empleo; las remesas económicas y su impacto en el desarrollo de las comunidades de origen; la salud de migrantes, y los espacios geográficos adonde se dirigen los migrantes.

Destaca el estudio desde esta triple perspectiva que realiza Alexandra Délano, cómo ha sido la relación y la acción de las autoridades al revisar las políticas que sobre migración han adoptado los gobiernos de Estados Unidos y México: a nivel nacional, a nivel transnacional y a nivel internacional (Délano, 2014). En este contexto, para Délano los niveles de análisis son complementarios porque ofrecen elementos sustantivos para elaborar una interpretación de las acciones que México ha desarrollado frente al reto que le representa la emigración en cantidad y por el transcurso de más de un siglo.

En primer término, Délano subraya que la población migrante fue percibida a nivel interno como válvula de escape frente a los problemas que padecía el país. A partir de esta percepción oficial es que durante muchos años no se evidenció interés alguno de parte de las autoridades mexicanas por asumir medidas que permitieran atender y controlar la salida de personas hacia Estados Unidos. Esta “política de no tener política” prevaleció al concluir el Programa Bracero (1964), hasta la década de 1980. En segundo lugar, en el nivel transnacional, a partir de la década de los ochenta, el gobierno mexicano modificó su postura y comenzó a establecer mayores vínculos con los conacionales que llegaron a Estados Unidos. La nueva relación se estableció sobre la base de los intereses de la política interna, como control de la disidencia política, legitimar al gobierno o garantizar el flujo de remesas. Finalmente, en tercer lugar, el ámbito internacional, las políticas adoptadas por los gobiernos de México tenían una importante influencia de Estados Unidos en un plano asimétrico, con visos de subordinación, bajo los criterios de la no intervención.

En el caso de estudio, es decir, la participación política a distancia por parte de los mexicanos que viven en Estados Unidos, particularmente, en la ciudad de Chicago, Illinois, como hemos referido al realizar el planteamiento del problema, estamos en presencia de un fenómeno que se presenta a nivel internacional y son dos países que lo contemplan, sin embargo, a pesar de que el ejercicio del derecho a votar se encuentra reconocido, existe una realidad indiscutible: es menor el nivel de interés y de participación de los mexicanos en Chicago.

Como veremos en el presente estudio, en el fondo del proceso de credencialización se encuentra el reconocimiento de derechos políticos de quienes por diferentes motivos se han visto obligados a salir del país, y aun cuando conservan interés en participar en los asuntos de México, los problemas que se presentan durante dicho proceso impiden el ejercicio de sus derechos. Hay quienes consideran que el ejercicio de ese derecho de los migrantes mexicanos de participar en la renovación del poder público del país y también de la sociedad a la que se integran, a través del voto, como una forma de extender sus derechos políticos más allá del territorio nacional, hay quienes consideran

debe discutirse a partir de las categorías de ciudadanía y nacionalidad (Espinoza Valle, 2013).

Espinoza Valle (2013) plantea que desde esa perspectiva el tema del voto de los mexicanos en el extranjero y la posibilidad de votar en el país que los acoge tiene que responder a un cuestionamiento que traza el tamaño del reto teórico y político: ¿Quiénes deben elegir a las autoridades de un país, entidad o localidad? El mismo autor señala que la respuesta se encuentra en los retos que representan para la democracia los cambios en las prácticas de la ciudadanía y la nacionalidad como consecuencia de la dinámica migratoria. Un escenario que, en el caso mexicano, deberíamos no aceptar es el de limitar los derechos de las personas a votar a distancia o desde el extranjero. No obstante, que la tendencia que se mantiene es la de ampliar los derechos de los conacionales, existen riesgos de hacer lo contrario, derivada de la baja participación en la emisión del voto en la distancia.

Particularmente son dos las razones de quienes piensan que los migrantes no deberían sufragar desde el exterior: primero, que es baja la cantidad de personas que acuden a emitir su voto y dos, la poca trascendencia en el resultado final del voto emitido desde el exterior.

Existen muchos ejemplos de países que reconocen el voto extraterritorial de sus conacionales aun cuando han tenido baja participación, considerando la relación de entre quienes se inscriben en el registro de electores y los que emiten el sufragio, como Argentina con 9.26 por ciento, Finlandia con 10.9 por ciento y Honduras con sólo 2.86 por ciento (Navarro Fierro, 2016). En cambio, entre los casos exitosos, que son los menos, destacan Iraq, Polonia y Bolivia. Llama la atención Iraq, país que después de la guerra con Estados Unidos generó una importante ola de refugiados. En este caso, se realizó un ejercicio conjunto entre organizaciones internacionales y la autoridad electoral local, que permitió que los ciudadanos iraquíes en el extranjero votaran identificándose con cualquier documento que mostrara su elegibilidad, como la cédula o el pasaporte (Erben, Goldsmith, y Aysha, 2012). Se registraron 280,303 ciudadanos iraquíes que vivían

en el extranjero, alcanzando una participación del 94.5 por ciento, aunque el costo fue elevadísimo: 72 millones de dólares (Espinoza Valle, 2013).

El costo es precisamente uno de los aspectos que pudieran influir en el éxito o fracaso de un proceso de credencialización. En este punto, Peter Erben, Ben Goldsmith, Aysha Shujaat (2012) recomiendan que uno de los aspectos que los estados deben analizar al pensar en otorgar el voto desde el extranjero a sus ciudadanos es lo costoso que se vuelve el voto. Afirman que la experiencia internacional muestra que en unas elecciones nacionales el voto tiene un costo de 1 a 2 dólares, en cambio el voto internacional se eleva de 5 y hasta 20 dólares.

El caso iraquí nos muestra que aun en un escenario complicado como el de una pos guerra, sí es posible motivar la participación de los ciudadanos residentes fuera de su país para renovar los poderes públicos locales mediante el voto a distancia. En el caso de Iraq fue fundamental la participación internacional y la abundante inyección de recursos. Como lo citamos con anterioridad, un elemento que incide de forma importante en la participación desde el extranjero es la temporalidad: Conforme aumenta el tiempo fuera del país de origen se va perdiendo el conocimiento de la realidad y por tanto el interés en sus asuntos, entre ellos, se pierde el sentido de corresponsabilidad y eso hace que igualmente ya no voten para elegir a los gobernantes en su país. Si al anterior elemento temporal le agregamos un elemento adicional que tiene que ver con la decisión de 15 países de restringir el ejercicio del derecho de votar desde el extranjero por el solo transcurso del tiempo, contado a partir de que sus connacionales salieron de sus fronteras. Una vez transcurrido el tiempo señalado en sus respectivas leyes, los nacionales de esos países pierden el derecho de votar a distancia.

Cuadro 5
Países que restringen la condición de elector por requisitos temporales de ausencia del país

PAÍS	REQUISITO DE TEMPORALIDAD
Australia	Tener máximo seis años residiendo fuera

Canadá	Tener máximo cinco años residiendo fuera
Chad	Inscribirse en un registro consular seis meses antes del inicio del proceso electoral
Gibraltar	Tener sólo una estancia provisional fuera del territorio
Guernsey	Tener sólo una estancia provisional fuera del territorio
Guinea	Tener máximo 19 años residiendo fuera
Islas Cook	Tener máximo cuatro años residiendo fuera, excepto por causas médicas o de estudio
Isla del Hombre	Isla del Hombre Tener sólo una estancia provisional fuera del territorio
Islas Malvinas	Tener sólo una estancia temporal en Reino Unido
Jersey	Tener sólo una estancia provisional fuera del territorio
Mozambique	Tener una estancia en el exterior de al menos 1 año previo al inicio del periodo de registro como elector en el extranjero
Nueva Zelandia	Tener máximo tres años residiendo fuera
Reino Unido	Tener máximo 15 años residiendo fuera
Senegal	Tener al menos seis meses de residencia en una jurisdicción del exterior

Fuente: Espinoza Valle, 2013

Desde nuestro punto de vista la eliminación o restricción del voto a distancia o desde el extranjero por requisitos temporales es un escenario poco probable para México, en particular por dos razones: el número de mexicanos que residen en territorio de Estados Unidos y la dificultad de determinar con precisión el tiempo que muchos de ellos ya llevan fuera del país, aun cuando un gran porcentaje tiene bastante tiempo viviendo en ese país.

Afirmamos lo anterior, porque a diferencia de Armenia, que eliminó la posibilidad del voto extraterritorial a pesar de tener condiciones muy parecidas a la diáspora mexicana (el gran tamaño de la población, muy pocos hacían uso de su derecho al voto y no existía una fuerte influencia de los electores en las elecciones previas), los mexicanos que

viven en el exterior poseen fuerte impacto económico en ambos lados de la frontera y mantienen un fuerte vínculo con nuestro país.

Resulta claro que el estudio de la diáspora mexicana en Estados Unidos posee una revisión amplia y desde distintas perspectivas. En consecuencia, nuestro estudio aborda las consecuencias del no ejercicio de un derecho de participación política que anula la influencia de la comunidad mexicana en el extranjero en las decisiones internas de México como resultado de los problemas estructurales de un proceso que otorga el instrumento para hacerlo efectivo, es decir, obtener la credencial de elector.

Para ello, revisamos las razones del ciudadano y la posición de la autoridad en el proceso de credencialización, además de la revisión las causas que hacen que los mexicanos en Chicago no voten.

Además con esta investigación, por recoger la visión del ciudadano y la de la autoridad en el proceso de credencialización, además de la revisión las causas que hacen que los mexicanos en Chicago no voten, aporta una visión que nos permite dar alternativas para revertir esa tendencia.

Existen además posturas, con las que coincidimos completamente, respecto al reconocimiento del voto en el extranjero, porque implica, entre otras cosas, “la redefinición a nivel formal (jurídico) de las nociones de ciudadanía y soberanía (tradicionalmente determinados en forma esencial por la idea de territorio y de lealtad a un solo poder nacional)” (Sáinz Santamaría, 2005). Sáinz Santamería se plantea si el voto en extranjero altera en alguna medida la concepción de Estado e intenta responder a las siguientes preguntas: ¿Rechazar o aprobar la instrumentación del voto extraterritorial altera implícitamente la naturaleza del Estado, la soberanía o la ciudadanía? ¿Qué tipo de solución dejaría inalterada la constitución de los conceptos mencionados? ¿Los cambios jurídicos en torno a la nacionalidad y los probables cambios al derecho de sufragar obedecen a demandas políticas de una mayoría, de un grupo de interés, de intereses partidistas o son efecto de las condiciones migratorias contemporáneas?

Por nuestra parte, la respuesta a la pregunta ¿quiénes deben de elegir a los gobernantes?, radica entonces tanto en los derechos que la Constitución y las leyes les reconocen a los mexicanos que viven fuera de sus fronteras y a la cualidad de nacionales que conservan los mexicanos que radican en Estados Unidos.

En este marco, los mexicanos que viven en Chicago conservan los derechos y las cualidades. El problema entonces se encuentra en otro espacio: el que se ubica entre el derecho de participar en la renovación del poder público y la voluntad del ciudadano para ejercer ese derecho.

3.2. Selección de alternativas y estrategias de solución al problema

Del método

Tenemos el hecho objetivo de la baja participación de los mexicanos en Chicago. Debemos identificar ahora, en el contexto de nuestro árbol de problemas, por qué el proceso de credencialización para que los mexicanos que viven en el extranjero puedan votar y con ello, incidir en las decisiones de su país de origen, no ha cumplido con el

propósito de que una mayor cantidad de mexicanos obtengan su credencial para votar o, en el peor de los casos, quienes la han obtenido, en esa proporción, ejerzan su derecho del voto.

Para ello, la revisión histórica y cuantitativa de la participación de los mexicanos que radican en Chicago, así como los obstáculos que enfrentan los mexicanos para obtener la credencial para votar son variados. Igualmente, para el estudio de nuestros sujetos involucrados, resulta fundamental escuchar las voces de quienes viven cotidianamente una realidad rodeada de casos de éxito, de triunfos y logros, pero también una realidad compleja, llena de derroteros, abundante en desventajas, pero con la que se forja el temple y una visión de la vida diferente del migrante mexicano.

Con la comunidad mexicana en Chicago procedimos a la elaboración de un cuestionario sobre aspectos elementales para el presente estudio. Son elementos que nos permitirán identificar no solo el perfil del migrante, de suyo básico para entender su conducta respecto al voto extraterritorial, sino también las razones o causas de su posición frente a los problemas que le aquejan y que lo llevan a ser como es.

El análisis de la conducta de las personas que integran la comunidad mexicana migrante y, de forma paralela, el trabajo y acciones desarrolladas por las instituciones involucradas en el proceso de credencialización nos servirán igualmente para identificar posibles beneficios del proceso de credencialización y delimitar los impactos del mismo. Esto implica la identificación de aquellos que se verán beneficiados con la credencialización y, particularmente, con el ejercicio del voto desde Chicago. En gran parte las encuestas sirven para la revisión de los intereses de los involucrados, coincidentes u opuestos, tanto del ámbito ciudadano como del de la autoridad.

La opinión de los mexicanos residentes en Chicago nos pondrá en la condición de identificar el potencial de los intereses coincidentes para disminuir la oposición y diseñar una alternativa que logre el apoyo como elemento sustantivo que contribuya a ubicar el problema que será motivo de este estudio: saber las causas y efectos de por qué los mexicanos que residen en Chicago no votan.

las ciudades que abarca el presente libro. Los resultados del cuestionario arrojaron categorías y métricas que nos permiten entender perfiles, datos demográficos, nacionalidad, género, año en el que emigraron, procedencia (campo o ciudad), filiación partidista, aspiraciones políticas y concepto de liderazgo, entre otros aspectos de cada líder comunitario, así como su relación con México.

Por nuestra parte, la encuesta se formuló en mayo de 2017 a personas que desarrollan su actividad en distintos ámbitos productivos en la ciudad de Chicago que tienen a México como origen (por nacimiento o descendencia).

En cuanto al perfil de los encuestados, revisamos la actividad a que se dedican, que van desde estudiantes, amas de casa, trabajadoras en oficinas de gobierno, empleadas de fabricas, vendedoras, maestras, o personas con negocio propio. La diversidad en el desarrollo personal nos permite, desde nuestro punto de vista, tener una opinión amplia de la visión de los mexicanos que radican en Chicago sobre su circunstancia y, por ende, respecto al tema que nos ocupa.

De nuestro universo de estudio quisimos consultar a personas de diferentes edades, aunque como se verá en su mayoría son gente joven, lo que nos garantiza que son personas en edad productiva. Además consideramos fundamental conocer su estado civil para identificar este elemento como un factor que conlleva el conocimiento de la situación que viven las personas de su entorno. Por ello, resulta importante ver si son casados, con la consiguiente responsabilidad con el núcleo familiar, divorciados, solteros, viudos, entre otros.

Respecto a su nivel de estudios, procuramos hacer una distribución más o menos homogénea entre quienes estudiaron solo la primaria, secundaria, bachillerato, carrera técnica, algún Colegio, o a nivel universitario. En nuestro universo de encuestados predominan quienes con secundaria, bachillerato y estudios universitarios.

La opinión de los mexicanos residentes en Chicago nos pondrá en la condición de identificar el potencial de los intereses coincidentes para disminuir la oposición y diseñar

una alternativa que logre el apoyo como elemento sustantivo que contribuya a ubicar el problema que será motivo de este estudio: saber las causas y efectos de por qué los mexicanos que residen en Chicago no votan.

En principio, vemos de parte de los ciudadanos desde falta de información suficiente, desinterés, desencanto, lejanía generacional, temor y desconfianza provocada ahora por la situación interna de Estados Unidos por las decisiones gubernamentales de carácter migratorio.

En cuanto a los retos que enfrentan las autoridades encontramos desde problemas técnicos, presupuesto limitado, un padrón electoral poco confiable, posible mal diseño del proceso de credencialización y hasta una posible falta de voluntad para su implementación.

A fin de dilucidar cuál es la perspectiva de la autoridad responsable de la aplicación del proceso de credencialización, se realizaron una serie de visitas al Consulado General de México en la Ciudad de Chicago, atendiendo al tiempo y disposición del personal del Consulado, para reflejar en el presente trabajo su visión, y se acordó con ella que el método idóneo era enviarles un cuestionario que incluyera diez preguntas con la información básica del proceso de credencialización.

Las preguntas que integran dicho cuestionario están orientadas a conocer, desde la posición de la autoridad, cuál es el comportamiento del mexicano migrante radicado en la Ciudad de Chicago que acude a las oficinas consulares a realizar algún trámite o solicitar alguna asesoría; qué lo motiva a acudir a esa oficinas, y en general, conocer cómo se da el proceso de credencialización por parte de ellos.

Al abordar como tema el proceso de credencialización para conocer su perspectiva sobre el mismo, con las preguntas formuladas pretendíamos despejar algunas inquietudes sobre la percepción de esta representación del gobierno de México en Chicago sobre ciertos aspectos a fin de robustecer la posición sostenida en el presente trabajo

En este contexto, con la problemática que hemos identificado, quedan en evidencia las razones por las que los mexicanos que viven en Chicago tengan baja participación para

votar en procesos electorales de México o no voten cuando son personas con iniciativa e interés en participar.

En el contexto de nuestra investigación, llama la atención que, de las 100 encuestas levantadas durante el mes de mayo de 2017, en la ciudad de Chicago, el 55 por ciento, sí cree que con la credencial para votar habría más participación en las elecciones de 2018. Lo anterior contrasta con su preocupación o interés de lo que sucede en México. A pesar de que la mayoría, 60 por ciento, afirma que sí le preocupa lo que pasa en México, la mayoría tiene ese interés porque tiene familia en México, 8 por ciento porque es originario de México y 8 por ciento señala no tener tiempo de informarse.

¿Qué nos muestra lo anterior? Que el interés por su país de origen sería una causa probable para tramitar su credencial y, en su caso, votar a distancia en los procesos electorales de México. En principio, no es la preocupación por el ejercicio de un derecho o por querer un cambio en su país.

Vemos de parte de los ciudadanos desde falta de información suficiente, desinterés, desencanto, lejanía generacional, temor y desconfianza generada ahora por la situación interna de Estados Unidos por las decisiones gubernamentales de carácter migratorio. En cuanto a los retos que enfrentan las autoridades encontramos desde problemas técnicos, presupuesto limitado, un padrón electoral poco confiable, posible mal diseño del proceso de credencialización y hasta una posible falta de voluntad para su implementación.

Todo lo anterior trae como resultado que los mexicanos que viven en Chicago tengan baja participación para votar en procesos electorales de México o no voten. A pesar de que éste sea un fenómeno que se presenta dentro del sistema electoral mexicano para resolverlo favorablemente, debemos preguntarnos: ¿Cómo lograr la mayor participación de los mexicanos en la conformación y renovación del poder público?

Con apoyo de nuestro árbol de objetivos estamos en condiciones de establecer algunas alternativas que podrán servir para resolver el problema: En primer término, es indispensable la implementación del proceso de credencialización por ser el documento

insustituible para ejercer el voto. En segundo lugar, se debe revisar el proceso de credencialización en forma estructural para mejorar su diseño. En tercer lugar, se requiere ampliar el proceso de credencialización, ampliar los mecanismos de información y los lugares donde los mexicanos pueden acudir para obtener la credencial para votar. En cuarto lugar, no debe circunscribirse el ejercicio del derecho del voto a la credencial para votar, es decir, se debe ampliar el panorama con el uso de algún otro documento de identificación.

Desde la perspectiva de la autoridad electoral o del organismo de gestión electoral, la realización de votaciones en el extranjero resulta muy compleja. Sobre todo, cuando la población de la diáspora es muy grande o se encuentra ubicada en muchos países. En estos casos, como es el mexicano, “el organismo electoral debe garantizar que los materiales sean entregados, el personal esté capacitado y se entreguen los resultados desde lugares de todo el mundo - lugares que no suelen estar directamente bajo la supervisión del organismo electoral” (Erben, Goldsmith y Shujaat, 2012).

Los mismos autores afirman que la organización de elecciones en el exterior amerita mayor tiempo de preparación, organización e implementación. Adicionalmente, se puntualiza que la igualdad de acceso razonable es uno de mayores desafíos operativos para la administración electoral particularmente cuando se utiliza el método de votación en persona, donde las preferencias políticas distintas entre poblaciones de la diáspora y la administración de las elecciones, puede vulnerar el proceso electoral por posibles intentos de aislar a ciertos grupos de electores.

Con estos últimos elementos se puede trazar una ruta distinta que permita:

1. Mejorar el diseño del programa
2. Aumentar el interés en la participación
3. Generar confianza en las autoridades
4. Que los mexicanos, al ejercer su derecho extraterritorial, formen parte de la renovación del poder público
5. Sean ciudadano con derechos plenos

En una primera aproximación, lo anterior permitirá poner en tela de juicio la idea de que en realidad no existe interés por parte de los mexicanos que viven en Estados Unidos, ya sea porque la distancia y las largas jornadas de trabajo no les permite involucrarse en la situación política de su país o la situación personal que los obligó a salir de México, les genera una barrera individual de desinterés, manteniendo interés solo por el vínculo familiar.

De forma paralela, vemos que pareciera no existir interés de los migrantes mexicanos en los procesos electorales de su país de origen, pero en estricto sentido, a pesar de que la mayoría manifiesta no tener una filiación partidista, persiste el interés en el país y en la participación política, lo cual nos habla de que la comunidad migrante mexicana en Chicago mantiene un alto perfil de politización, entendiendo este fenómeno como una alta participación con respecto a otros migrantes mexicanos que viven en Estados Unidos, en este tipo de procesos políticos.

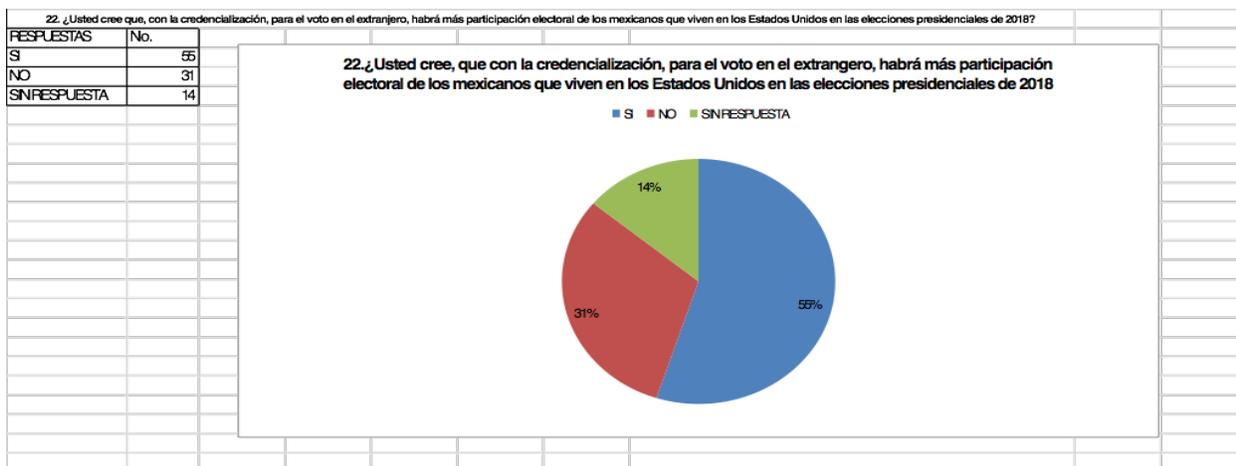
Cuadro 7. Encuesta



Fuente: Elaboración propia con datos del estudio “Perfilando a los líderes de la comunidad mexicana en Estados Unidos: Redes para una mejor política pública” (Laborde y Monjaraz, 2016).

Lo antes mencionado se fortalece con el hecho de que más de la mitad de los entrevistados considera que sí habrá más participación para votar desde el extranjero con la tramitación de la credencial para votar.

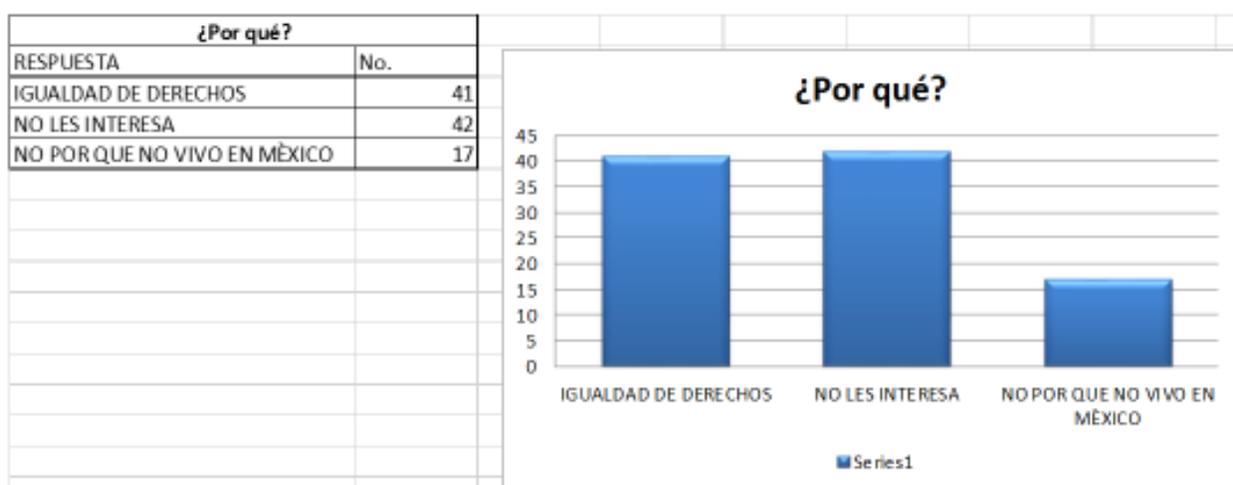
Cuadro 8. Encuesta



Fuente: Elaboración propia con datos del estudio “Perfilando a los líderes de la comunidad mexicana en Estados Unidos: Redes para una mejor política pública” (Laborde y Monjaraz, 2016).

Además, los mexicanos en Chicago tienen presente que obtener su credencial para votar contribuye a generar igualdad de derechos:

Cuadro 9. Encuesta



Fuente: Elaboración propia con datos del estudio “Perfilando a los líderes de la comunidad mexicana en Estados Unidos: Redes para una mejor política pública” (Laborde y Monjaraz, 2016).

En consecuencia, para el logro de nuestro propósito de estudio, esto es, saber las causas de por qué los mexicanos que viven en Chicago no votan, nos hemos adentrado, primero, en las razones que les impide ejercer su derecho a formar parte de las decisiones de su país y, segundo, acreditamos que el espacio entre su interés genuino por los asuntos de México y contar con el derecho al voto extraterritorial presenta un obstáculo en el que se encuentra la actuación de la autoridad responsable o encargada en la representaciones del gobierno mexicano en Estados Unidos.

La aproximación al estudio de la comunidad de migrantes, que se explica en la página 40 del trabajo, en general no está exenta de las “complejidades de las realidades en las cuales se da su participación social” como afirma Zapata Garibay, Rogelio (México, 2013), menos aún para los migrantes mexicanos que viven y conviven en Chicago, pues, agrega Zapata, esta problemática se potencia cuando el espacio es tan complejo como lo es la ciudad de Chicago.

4



4.1. Derechos políticos de los mexicanos

La democracia es considerada (Revista Folios, 2017) la vía idónea para que la sociedad alcance niveles importantes de convivencia armónica, progreso, desarrollo y seguridad, porque es la manifestación más fiel de la voluntad de la mayoría de determinar el

destino de su organización política, económica y social. Es precisamente en una sociedad democrática donde existe la posibilidad de la participación de todos los ciudadanos en los asuntos de su comunidad.

En todo Estado democrático existe un orden jurídico que reconoce una serie de derechos de carácter político a los ciudadanos. En México, los derechos políticos reconocidos en la Constitución General de la República se refieren, en el tema que nos ocupa, a la nacionalidad y a la ciudadanía.

La calidad de ciudadano permite ejercer el derecho de participar en los asuntos públicos del Estado mexicano. En este sentido, dentro de esos derechos cuyo ejercicio permite al ciudadano formar parte de los asuntos públicos, se encuentran: el derecho de votar, que consiste en la facultad que posee el ciudadano de expresar su voluntad en favor alguna alternativa o persona elegible a ocupar un cargo de elección popular; el derecho de ser votado, propio de los ciudadanos para participar en elecciones y poder ser elegidos para ocupar algún cargo de elección popular; el derecho de asociación política como el derecho de los ciudadanos para constituir un ente con personalidad distinta de sus asociados para la promoción de intereses y derechos político - electorales (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017).

Aunque debemos subrayar que los derechos políticos no se refieren únicamente a los derechos de los ciudadanos de votar, ser votados, asociación y afiliación política, libertad de expresión, derecho de petición, y derecho al acceso y difusión de la información pública, en términos de los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 35 y 41 de la Constitución, sino que en el fondo aluden a los derechos que tiene todo individuo para intervenir en actividades relacionadas con el ejercicio de la función pública, o en otras palabras, de la integración, actuación y renovación del poder público.

Los referidos artículos establecen (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017), en su parte relativa, son los siguientes: 6, 7, 8, 9, 35, y 41.

En la legislación mexicana el voto se considera una prerrogativa pero también un deber. Como prerrogativa, es un derecho político fundamental para que los ciudadanos intervengan en la integración de los poderes públicos, en su doble calidad como elector y elegible como gobernante. En tanto, como obligación, el voto es un deber ciudadano con la sociedad. Así lo han dispuesto los artículos 34, 35, 36, 39, 41 primero y segundo párrafos, 115, así como el 116 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señalan la potestad del pueblo para gobernarse a sí mismo, el derecho a ser votado y, que mediante elecciones libres, auténticas y periódicas se elijan ciudadanos para el ejercicio de la soberanía a través de los Poderes de la Unión.

De esta manera, el artículo 35 de la Constitución reconoce a los ciudadanos la doble prerrogativa: 1) Votar en las elecciones populares; y 2) Ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley.

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), en su Libro Primero: “De la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión”, Título Segundo: “De la Participación de los Ciudadanos en las Elecciones”, Capítulo Primero: “De los Derechos y Obligaciones”, artículo 7:

Artículo 7.

“1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

2. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

3. Es derecho de los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su

registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta Ley.

4. Es derecho y obligación de los ciudadanos, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, en los términos que determine la ley de la materia y en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente.”

La evolución de la legislación electoral ha avanzado en el sentido de reconocer los derechos fundamentales de los ciudadanos, pero también el empuje social ha estado encaminado a garantizar y ampliar el derecho de participación política de los mexicanos.

La Constitución de 1917, vigente, reconoció los derechos políticos de los ciudadanos, aunque su evolución ha sido gradual, en esencia ha existido regulación normativa. En su artículo 36 establece una serie de derechos y obligaciones: En su fracción IV, agrega la obligación del ciudadano de desempeñar los cargos de elección popular de los estados, y en la fracción III, señala como causa de pérdida de los derechos o prerrogativas del ciudadano “comprometerse en cualquier forma, ante ministros de algún culto, o ante cualquiera otra persona, a no observar la presente Constitución o las leyes que de ella emanen”. En el artículo 30, la Constitución enuncia las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos y el artículo 130 priva de derechos políticos a los ministros de los cultos.

Durante su vigencia la Constitución de 1917 ha sufrido innumerables reformas que han venido incorporando cambios importantes, destacando algunos en materia de derechos de participación política. Coincidimos con Héctor Fix Fierro (2005, pp. 26-27), en que los cambios esenciales serían los siguientes:

Disminuyó a 18 años la edad para adquirir la ciudadanía (1969); redujo la edad para poder ser electo diputado (1972) o senador (1972, 1999), que es ahora de 21 y 25 años, respectivamente; modificó el requisito de ser hijo de padre y madre mexicanos por nacimiento para ser presidente de la República (1994); reconoció el derecho de vo-

to a la mujer, primero en las elecciones municipales (1947) y luego en forma general (1953); abrió la posibilidad de que los ciudadanos mexicanos ejerzan su voto en el extranjero (1996); introdujo la posibilidad del referéndum en el Distrito Federal (1977), aunque se suprimió después sin haberse reglamentado ni aplicado (1987); restableció parcialmente los derechos políticos de los ministros de culto religioso (1992) y creó un régimen constitucional específico para los partidos políticos y se ampliaron las oportunidades para que éstos lograran presencia en los órganos de representación popular (1977).

Sin duda los esfuerzos realizados por los actores políticos en México se orientaron a la recuperación de la confianza en los procesos electorales, hasta entonces controlados casi exclusivamente por un partido político, y con el avance de otras fuerzas políticas y un escenario de mayor pluralidad, pero además al establecimiento de una autoridad electoral independiente, que dejara atrás la auto calificación con sus dudosos resultados, para dotarla de un carácter imparcial en la organización de los procesos electorales, y la creación de una estructura judicial dirigida a alcanzar la justicia político-electoral que resolviera las controversias derivadas de esos procesos electorales. Sin duda el camino ha sido largo, sobre todo después de la transición o apertura democrática que ha experimentado México en dos periodos, en el año de 1988 con la creación del Frente Democrático Nacional y en el 2000 con la llamada transición a la democracia, o bien, la derrota electoral sufrida por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y la llegada al poder del Partido de Acción Nacional (PAN).

Nos queda claro que la participación política debe ser un derecho reconocido y respetado dentro de una colectividad, que los derechos que son inherentes al individuo son consecuencia de su calidad como persona y no consecuencia de su pertenencia a una sociedad. En palabras de Fix Fierro: “lo cierto es, como lo señala Michelangelo Bovero, que el reconocimiento y el respeto de los derechos del individuo (la “ciudadanía” en el sentido arriba citado) no depende de la pertenencia a una comunidad política, esto es, de la ciudadanía en sentido estricto. El verdadero problema de la ciudadanía en una democracia es que ésta debería corresponder a todo individuo en su calidad de persona, y no de miembro de la colectividad” (Fix Fierro, 2005, p. 29).

4.2. La diáspora mexicana. Derechos políticos de los mexicanos en el exterior

La diáspora

Diáspora es una palabra griega que describe el flujo de grupos étnicos que por distintos motivos abandonan su lugar de origen y, que, en su afán de búsqueda de un nuevo lugar de destino, se instalan en diferentes zonas del planeta.

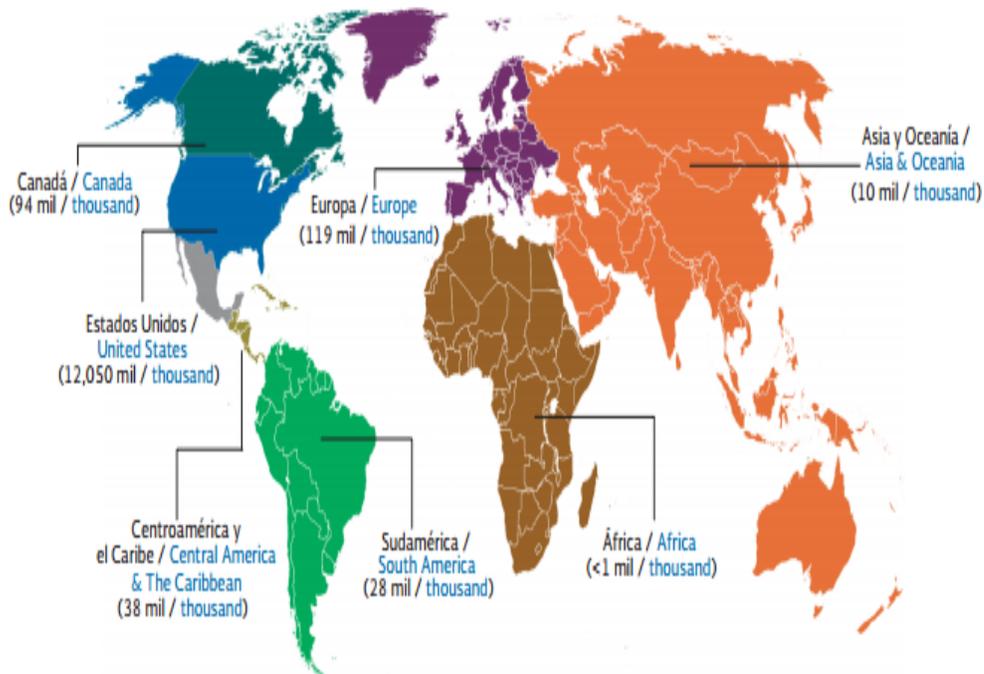
Durante décadas México ha experimentado el fenómeno migratorio; producto de esto, se ve reflejado en los flujos de mexicanos que actualmente constituye uno de los grupos migratorios con mayor presencia fuera del país, especialmente en Estados Unidos. Se presenta como característica que “En algunos casos —como el mexicano—, estos movimientos de personas son muy numerosos y sostenidos en el tiempo, creando amplias comunidades de mexicanos en el exterior, también llamadas diásporas, las cuales se caracterizan por residir de manera permanente fuera del país pero que, al mismo tiempo, buscan mantener lazos y relaciones con sus países de origen. Una de las peculiaridades de la diáspora mexicana es —y ha sido— la concentración geográfica y la antigüedad de la misma” (Schiavon y Cárdenas, 2014). Asimismo, hay que considerar la historia y vecindad con los Estados Unidos que ha marcado a México. Ejemplo son la guerra con Estados Unidos de 1847 en la cual México vendió la mitad de su territorio; dicho acuerdo se refleja en el Tratado de Guadalupe Hidalgo. Producto de ello, una gran cantidad de mexicanos quedaron al otro lado del Río Bravo. Si a esto agregamos las distintas etapas migratorias como la Revolución Mexicana, el Programa Bracero y la migración económica contemporánea (Laborde, 2010). Actualmente, se considera a México como un país con importante nivel de expulsión de migrantes, aun cuando ha venido descendiendo el número de mexicanos que llegan a Estados Unidos. Los últi-

mos datos disponibles estiman que en Estados Unidos radican poco más de 33 millones de personas de origen mexicano, de los cuales 11 millones nacieron en México y, los restantes 22 millones, nacieron en Estados Unidos (Pew Research Center, 2017). Efectivamente, en 2015 alrededor de 37 millones de residentes en EE. UU. eran de origen mexicano: casi una tercera parte son inmigrantes nacidos en México, otro tercio son mexicanos de 2a generación (estadounidenses con padre y/o madre mexicana), y el último tercio descendientes de mexicanos. En el mismo año los migrantes mexicanos en EE. UU. alcanzaron un máximo histórico al llegar a 12.2 millones (Anuario de Migración y Remesas. México 2016. Migrantes Mexicanos).

Cuadro 10
Migrantes mexicanos en el mundo

Emigrantes mexicanos en el mundo Mexican emigrants around the world

Mapa 2.1. Emigrantes mexicanos por región y/o país de destino, 2015 (miles)
Map 2.1. Mexican emigrants by region and/or country of destination, 2015 (thousands)



Cuadro 2.1. Emigrantes mexicanos por país de destino, 2015 (miles)
Table 2.1. Mexican emigrants by country of destination, 2015 (thousands)

Pais de destino / Country of destination	Miles / Thousands	% total / % share
Estados Unidos / United States	12,050	97.66
Canadá / Canada	94	0.76
España / Spain	47	0.38
Alemania / Germany	18	0.15
Guatemala / Guatemala	18	0.14
Francia / France	13	0.10
Reino Unido / United Kingdom	11	0.09
Bolivia / Bolivia	10	0.08
Italia / Italy	9	0.07
Suiza / Switzerland	7	0.05
Australia / Australia	5	0.04
Panamá / Panama	5	0.04
Venezuela / Venezuela	4	0.03
Países Bajos / Netherlands	4	0.03
Otros / Others	44	0.38
Total	12,339	100

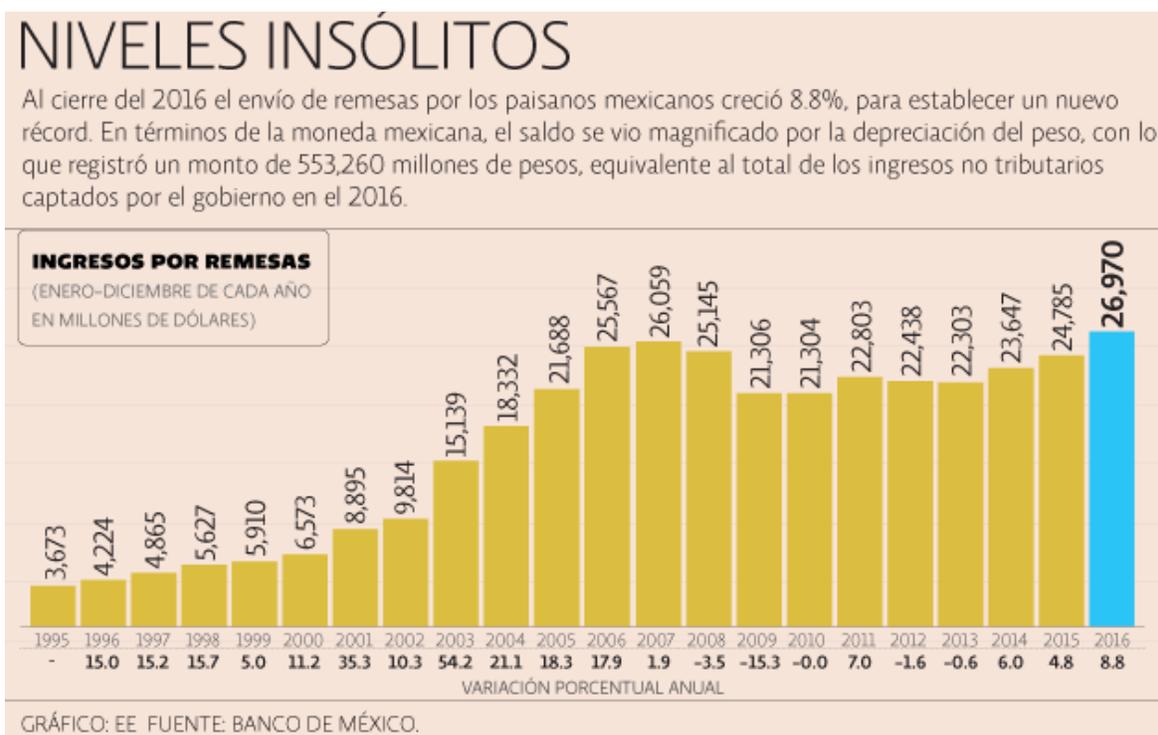
Fuente: Anuario de Migración y Remesas, México 2016

Lo anterior muestra aspectos interesantes: De los grupos de inmigrantes en Estados Unidos, el de los mexicanos es el más numeroso, pues constituyen cerca del 28 por

ciento del total de inmigrantes y tienen sus mayores concentraciones en California, Texas y el área metropolitana de Chicago. Además, a diferencia del resto de los grupos de inmigrantes, menos de una cuarta parte de los mexicanos se ha naturalizado estadounidense y son el grupo con menor nivel educativo y con mayor rezago económico.

No obstante, lo anterior no ha impedido que los inmigrantes mexicanos en Estados Unidos envíen a sus comunidades en promedio de 24 mil millones de dólares por año (Anuario de Migración y Remesas, México 2016). La diáspora mexicana superó su récord de remesas en 2016, al enviar casi 27 mil millones de dólares, según el Banco de México, en parte por la caída del peso y frente a la amenaza de Donald Trump de imponer restricciones al flujo de dinero. De esta forma, los envíos crecieron 8 por ciento respecto a 2015, al pasar de 24,780 millones de dólares a 26,970 millones de dólares en 2016.

Cuadro 11
Crecimiento de remesas en 2016



Fuente: Banco de México 2017

Tenemos que subrayar que a pesar de que institucionalmente el gobierno mexicano solo reconozca 11 millones de mexicanos nacidos en territorio nacional, la realidad es

que, conforme a la Constitución mexicana, también son mexicanos los hijos de mexicanos nacidos en el extranjero Constitución General de la República, sin embargo, los padres deberán obtener su acta de nacimiento para tramitar la doble nacionalidad. Además, los mexicanos representan el grupo de población con edad promedio de 27 años, frente a 42 años de los blancos y 33 años de los afroamericanos. En términos económicos poseen un poder adquisitivo de aproximadamente 1.2 billones de dólares, es decir, el Producto Interno Bruto (PIB) de México en un año y un ingreso promedio de 50 mil dólares de ingresos anuales (Pew Research Center, 2017).

Aunque no es objeto de análisis en el presente estudio, existen una gran variedad de estudios y reportes financieros sobre las remesas. “Ello básicamente porque se convirtieron en una fuente de divisas importante para el país, especialmente en condiciones de déficit comerciales, pero también porque han sido un componente esencial para frenar el crecimiento de la pobreza en amplias regiones del país. Sin embargo, los flujos de entradas y salidas de capital, esto es, la enorme diáspora financiera, apenas asoma con el estudio de las remesas” (Correa, 2016).

No obstante, vale la pena mencionar algunos datos financieros citados por Correa (2016): A fin de dimensionar la magnitud del impacto financiero de la diáspora mexicana sobre la economía del país, si vemos lo que los mexicanos han significado en la economía estadounidense, veremos que cerca del 60 por ciento de los migrantes mexicanos se concentran en los dos mayores estados de Estados Unidos por el tamaño de su economía y, algo o mucho tienen que ver los mexicanos, son las economías que crecen por encima de la media nacional, debido al aporte de varias generaciones de migrantes mexicanos.

Datos de la Fundación BBVA Bancomer y el Mexico Economic Studies Department of BBVA Research, citados por Correa, muestran que los mexicanos, contemplando a los de 2ª y 3ª generación, aportan 8 por ciento del PIB de Estados Unidos, que equivale a casi el 100 por ciento del PIB de México.

Los derechos políticos de los mexicanos en el exterior

Los mexicanos que residen fuera y dentro de México, cuentan con una serie de derechos políticos que los siguen a donde van y que mantienen en el lugar de destino, por el solo hecho de ser mexicanos de nacimiento o por descendencia.

Esos derechos son reconocidos por el Estado mexicano, aunque hay quienes aún debaten sobre hasta qué punto es válido se les reconozca ese derecho. O como dice Espinoza Valle: “El fenómeno migratorio obliga a pensar la forma en que los ciudadanos deberían participar en los procesos electorales, espacio primario del ejercicio del derecho y de las obligaciones ciudadanas. Nadie pone en duda que los inmigrantes permanentes deben poder participar en los procesos políticos del país receptor. La demanda de la extensión de sus derechos políticos representa una reivindicación plenamente justificada. Incluso, en algunos países es posible para los inmigrantes temporales votar en elecciones locales. El problema radica en quienes han emigrado de manera definitiva o permanente y deciden ejercer su voto de manera extraterritorial. Para algunos se trata de una ciudadanía transnacional; para otros se trata de votos antidemocráticos, en virtud de que elegirán a quienes no habrán de gobernarlos” (Espinoza Valle, 2016).

Desde nuestro punto de vista, inclusive, desde la perspectiva de la legislación mexicana y el derecho internacional, el voto extraterritorial o a distancia, es un derecho reconocido a toda persona que por ciertas circunstancias se ve obligada a salir de su país y, desde el lugar a que llega, tiene la posibilidad de ejercerlo.

En el ámbito internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas” (ONU, 2017), establece en su artículo 21 el derecho de las personas a participar en el gobierno de su país:

“Artículo 21.

(1) Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

(2) Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

(3) La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.”

Por su parte, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (ONU, <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>), reconoce los siguientes derechos:

“Artículo XX. Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres. [...]

Artículo XXII. Toda persona tiene el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden.”

En este instrumento jurídico regional, se establece el reconocimiento de los derechos políticos por sí o por medio de representación alguna, tanto para votar como para ser votado en elecciones populares.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU, 2017 <http://www.ohchr.org>), el 16 de

diciembre de 1966, ratificado por el Senado mexicano el 18 de diciembre de 1980, en su artículo 2º, del apartado II, establece:

“1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”

En tanto el artículo 30 señala:

“Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.”

El artículo 25 establece específicamente:

“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”

Continuando con las disposiciones legales a nivel internacional, tenemos que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), aprobado por la Organización de Estados Americanos (OEA), el 22 de noviembre de

1969, y ratificado por el Senado mexicano el 18 de diciembre de 1980, en el capítulo “Derechos Civiles y Políticos”, establece en su artículo el artículo 23 de los “Derechos Políticos” (OEA, 2017):

“1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a. De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b. De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c. De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

En cuanto a la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, que fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 4 de diciembre de 1986, se reconoce como un derecho humano la participación en la vida política de la sociedad o un país como parte del desarrollo (ONU, 2017 <http://www.un.org/>). En efecto el artículo 1 enuncia:

“1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar del él.”

Finalmente, le Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, adoptada el 18 de diciembre de

1992, relacionada con el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, reconoce los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales o étnicas, las religiosas y las lingüísticas en virtud de que contribuyen a la estabilidad política y social de los estados en que viven y que la suscriben (ONU, 2017).

En sus artículos 2º y 5º enuncia los derechos de las minorías a participar en la vida pública de su país:

Artículo 2

“2. Las personas pertenecientes a minorías tendrán el derecho de participar efectivamente en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública.

3. Las personas pertenecientes a minorías tendrán el derecho de participar efectivamente en las decisiones que se adopten a nivel nacional y, cuando proceda, a nivel regional respecto de la minoría a la que pertenezcan o de las regiones en que vivan, de toda manera que no sea incompatible con la legislación nacional.”

Artículo 5

“1. Las políticas y programas nacionales se planificarán y ejecutarán teniendo debidamente en cuenta los intereses legítimos de las personas pertenecientes a minorías.”

Otro acuerdo que hay que destacar es el artículo 41 de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores y de sus familiares que México ha firmado (ONU, 2017) el cual México firmó, lo que técnicamente lo obliga a permitir el voto en extranjero.

De las disposiciones internacionales se desprende indudablemente que existen derechos que pertenecen y se reconocen a las personas independientemente del lugar en donde se encuentre. En estricto sentido, los derechos políticos son derechos que los

migrantes conservan por virtud del reconocimiento de las disposiciones que los Estados adoptan y hacen parte de su legislación interna al suscribir las declaraciones, convenciones o pactos, y que les permiten participar en los asuntos públicos, por sí o mediante representantes, que, para tal efecto, los materializan a través del voto.

En el caso de los migrantes mexicanos radicados en Estados Unidos, llevan consigo una serie de derechos que su calidad de ciudadanos y, específicamente de personas, como consecuencia del reconocimiento de la Constitución y la ley, así como por la suscripción de México de las declaraciones, convenciones o pactos, en virtud de los cuales, como parte de la legislación nacional, les permite formar parte de los asuntos públicos de México (Leite, Paula y Giorguli, Silvia, 2009).

Como afirma Diego Valadés: “Por las condiciones de partido dominante en que vivió México durante décadas, nunca hemos tenido políticas de Estado; no, al menos, expresamente acordadas así por todas las fuerzas políticas nacionales. En el caso de los mexicanos en el exilio económico, es decir, la mayoría de quienes han tenido que emigrar a Estados Unidos, el tema político apareció antes que el social, y generó tensiones que nos alejaron todavía más de la posibilidad de una política de Estado a propósito de los mexicanos en el extranjero. Acerca de los mexicanos en Estados Unidos existen dos grandes temas: el social, que concierne a su situación migratoria y a la amplia gama de efectos consiguientes, y el político, que esencialmente consiste en la ampliación de sus derechos electorales (Valadés, 2005).

Estos derechos evidentemente son inherentes a los mexicanos que radican en Chicago. Cuentan con el reconocimiento de esos derechos, la legislación de México y el derecho internacional, les reconocen sus derechos políticos para poder participar en los asuntos públicos de México, cuya manifestación tangible es el derecho al voto y, a pesar de la distancia y la temporalidad en Estados Unidos, desean y pueden participar, una vez cubierto el requisito formal de obtener su credencial para votar

5

Proceso de Credencialización / Voto en el Exterior

5. Proceso de Credencialización y voto en el exterior

5.1. Las Reformas Político – Electorales del proceso de credencialización y el voto de los mexicanos en el extranjero

En el presente estudio hemos visto como la conducta de quienes viviendo fuera de México mantienen su interés por los asuntos del país, pero al momento de tener la oportu-

nidad de ejercer un derecho que los hace formar parte de la voluntad general que da forma al poder público, a través de la elección de sus representantes, por las causas más variadas parecieran mostrar lo contrario. También hemos visto que este fenómeno no es privativo de los mexicanos que viven en Chicago, sino que es un hecho que se presenta en los mexicanos en general que viven en Estados Unidos y de otras nacionalidades que han logrado el derecho al voto en el extranjero como los países latinoamericanos que a continuación se mencionan: Colombia (1961), Brasil (1965), Perú (1979), Argentina (1991), Venezuela (1993), República Dominicana (1997), Honduras (2001), Ecuador (2002), Panamá (2006), Bolivia (2009), Paraguay (2012), Costa Rica (2013), El Salvador (2013) y Chile (2014) (INE, 2016)

La pregunta que nos planteamos entonces fue: ¿Cómo lograr la mayor participación de los mexicanos en la conformación y renovación del poder público?, partiendo del interés manifiesto que conservan sobre los asuntos de México, su país de origen. En este orden de ideas, nos quedó claro que teníamos que enfrentar el problema en términos más precisos para posteriormente poder definir algunas alternativas de solución y proponer algunas alternativas o estrategias que ayuden a resolverlo.

En este punto, estamos en condiciones de identificar un obstáculo claro para que los mexicanos ejerzan su derecho al voto: se trata del proceso de credencialización que lleva a cabo la autoridad electoral para que los mexicanos que residen en el extranjero cuenten con el documento oficial insustituible que les permita ejercer su derecho a la participación política a través del voto. El análisis del problema, por qué los mexicanos no votan, la revisión del árbol de problemas nos permitió delinear algunas de las posibles razones que impiden que los mexicanos voten. Así, encontramos desde desencanto, desinterés o, falta de información del lado del ciudadano, hasta un posible mal diseño del programa, insuficiente presupuesto, padrón electoral poco confiable o falta de voluntad de la autoridad. Hemos visto que la participación política de los mexicanos que viven en Estados Unidos ha sido compleja, por motivos varios, sin embargo, sobresalen algunos como la falta de información y razones propias de los mexicanos para realizar los trámites formales para obtener su credencial de elector con la cual podrán

votar, incluyendo el adverso ambiente político hacia los migrantes con el actual gobierno de Estados Unidos.

En el caso de los mexicanos que radican en Chicago la problemática es similar, pues aun cuando son una comunidad muy politizada y que gustan de participar políticamente aún faltan políticas públicas o de promoción del gobierno mexicano para incrementar su participación en los distintos procesos electorales en México, ya sea para presidente de la República o en su caso, para elegir gobernador o legisladores locales o federales. De acuerdo a su respuesta a la pregunta si les gustaría participar políticamente en Estados Unidos, en el fondo hay factores ajenos a esa voluntad que inhiben su participación, incluso, los detiene a tramitar su credencial para votar. En este sentido, si comparamos los procesos electorales federales de 2006 y 2012, para la elección presidencial en México, veremos datos interesantes de los mexicanos que viven en Estados Unidos:

Cuadro 12
Crecimiento de remesas en 2016

Etapas del Proceso de Credencialización	2006	2012	Diferencia entre ambos periodos (porcentajes)
Formatos entregados	5 millones	250 mil	-95%
Piezas postales recibidas	56,749	62,294	9%
Solicitudes de inscripción SNERE	56,295	61,896	9%
Solicitudes SNERE de EU	50,143	46,490	-7%
Residentes de EU inscritos	35,763	45,586	-27%
Sobres con votos	N/A	19,145 mujeres (47%) 21,592 hombres (53%)	

Fuente: García Elizalde y Vega Ruíz, 2013

Vemos como en 2006 la autoridad electoral tenía la percepción de una abundante votación de mexicanos residentes en Estados Unidos, pero una vez pasado el proceso electoral, fueron pocos los 50,143 mexicanos que solicitaron su inscripción en el padrón. Ya en 2012 la autoridad electoral fue más cauta en la entrega de formatos de inscripción. El resultado de la participación fue evidentemente bajo. Tan solo en 2012, de los 250 mil formatos de inscripción entregados, solo 40,737 personas enviaron su voto (García Elizalde y Vega Ruíz, 2013).

Pero, ¿qué es lo que en el fondo de todas estas razones persiste? Vemos que todas las razones confluyen en un punto de quiebre donde se encuentra el éxito o fracaso de la participación de los migrantes a la distancia en los asuntos del país: el proceso de credencialización. Afortunadamente el proceso de fortalecimiento de la democracia en México, con el empuje de la presión social y el peso de la comunidad migrante en Estados Unidos, ha reivindicado la demanda de garantizar el derecho del voto a distancia de los mexicanos. De hecho, son variados los argumentos en favor del voto extraterritorial de los mexicanos (García Elizalde, Ernesto y Vega Ruíz, 2013), entre los que destacan:

i) El voto es un derecho político; ii) El voto es parte de la modernidad democrática; iii) El voto es un derecho garantizado internacionalmente; iv) La ciudadanía no se cancela con la residencia en el exterior; v) La democracia mexicana refleja una sociedad migrante; vi) El migrante no se desliga por completo de México; vii) El voto extraterritorial es un reconocimiento al peso político y económico del migrante; viii) El voto desde el exterior no amenaza la soberanía; ix) El voto desde el exterior no amenaza la relación bilateral; x) Si los migrantes mexicanos ejercieran plenamente sus derechos políticos en EU serían una fuerza binacional, y xi) El voto en el extranjero es una realidad global.

Existe la intención de lograr, al menos así pareciera, por parte de las autoridades electorales de México y de otros actores, como los partidos políticos, que los mexicanos puedan tramitar su credencial para votar con fotografía desde el exterior.

La legislación interna exige a todos los mexicanos un documento oficial necesario e insustituible para emitir el voto: La credencial para votar. Este requisito esencial para poder ejercer formalmente el voto, se ha convertido en un mecanismo facilitador u obstaculizador para ejercer el derecho a votar y con ello, participar en las elecciones de México en la toma de decisiones que tienen que ver con el poder público. En los hechos ocurre que a pesar del interés de los mexicanos que viven en el extranjero por ejercer su derecho a votar, como ejemplo del interés que conservan en los asuntos de su país, un porcentaje importante no lo hace porque no cuenta con su credencial para votar. Resulta entonces, que en el proceso de trámite para obtener la credencial para votar algo ocurre que neutraliza o pulveriza ese interés.

¿Qué es lo que sucede en el proceso de credencialización que no permite que la mayoría de los mexicanos que viven en Estados Unidos puedan obtener su credencial para votar? ¿Existe mala voluntad de las autoridades para, deliberadamente, no proporcionar información o asignar los recursos suficientes para una amplia difusión? ¿Tal vez existe una honda desconfianza en sus autoridades y en las representaciones del gobierno mexicano en territorio estadounidense que los inhibe a acudir a la tramitación de dicho documento? O en términos llanos, ¿En realidad existe poco interés de los mexicanos que viven en Estados Unidos por votar?

La Reforma Constitucional, publicada el 10 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación (DOF, 2014), cuyo decreto reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, otorga nuevas facultades que fortalecen a la autoridad electoral, como el establecer las condiciones para que mexicanos residentes fuera del país puedan acceder al sistema de credencialización desde su país de residencia.

La necesaria gestión pública para el proceso de credencialización y voto en el exterior ha sido constante reclamo pues resulta indispensable para otorgar el ejercicio de derechos políticos plenos a los mexicanos en el exterior. En 1996 la reforma constitucional al artículo 36 abrió la posibilidad para que los mexicanos residentes en el extranjero pudieran sufragar en las elecciones nacionales (Andrade Sánchez, 1997). Posterior-

mente, el 30 de junio de 2005, el Senado de la República y la Cámara de Diputados, aprobó la iniciativa de reformas al entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), para establecer los lineamientos que hicieron realidad el voto de los mexicanos en el exterior, exclusivamente para la elección de Presidente de la República, mediante el Servicio Postal Mexicano, en las elecciones del 2006.

Fue hasta el 10 de febrero de 2014, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en Materia Política-Electoral, que dio origen a los decretos que expidieron las leyes generales de Delitos Electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de Partidos Políticos, así como las modificaciones a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Reforma Política Electoral, 2017).

Revisando el marco normativo, desde la perspectiva de la administración pública y basado en un diagnóstico oficial, solo encontramos en el Plan Nacional de Desarrollo, dentro del Programa Especial de Migración 2013-2018 (PEM), la referencia al Objetivo 1: Fomentar una cultura de la legalidad de derechos humanos y de valoración de la migración. Así como la Estrategia 1.1.3 orientada a reformar el marco normativo en materia de población para garantizar el derecho a la identidad de personas migrantes y familiares, meta nacional (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 Gobierno de la República).

Tenemos que subrayar que, los términos y alcances de la Reforma Político Electoral del 2014, fue resultado de todo un proceso de cabildeo y presión social, tanto dentro como fuera de México, en la que los activistas y la comunidad migrante de mexicanos que residen en Estados Unidos fueron actores esenciales para su consecución. La inclusión de todos aquellos que por razones diversas salieron del país, forjando una vida fuera de su tierra, no fue menor. Significó el reconocimiento de pertenencia de un numeroso grupo de mexicanos que merecen la atención y trato como el resto de los mexicanos, independientemente del lugar en que se encuentren. En abono a los migrantes

mexicanos, vale la pena señalar que no solo implica la atención a su calidad como ciudadanos, sino que comprende también el reconocimiento a la valiosa aportación que diariamente realizan a su país con el trabajo y lucha en otro territorio.

Estas reformas, con la aportación de los migrantes por mínima que sea, constituye la inclusión de los derechos plenos políticos de los mexicanos en el exterior, como parte del proceso de transición democrática de los años de 1988 y 2000.

Preocupa que la política de emigración no representa una prioridad para la autoridad en México, sin embargo, es posible establecer las condiciones que conlleve al éxito de la aplicación de esta política pública que tiene como finalidad, en una primera etapa, credencializar al mayor número de mexicanos residentes en el exterior y, en una etapa posterior, generar un porcentaje importante de votantes superior al establecido en el 2006.

Actualmente la política pública concibe al gobierno como un dirigente necesario y fundamental de la sociedad pero a la vez pareciera es insuficiente ya que actores principales como el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE), mandatados por la ley, han generado cierta desconfianza al dejar fuera de sus acciones al actor principal: el migrante.

La viabilidad de la reforma dependerá de varios factores, entre los que destaca la suficiencia del presupuesto asignado, evitando caer en errores del pasado, pues a pesar de que uno de los objetivos centrales de la reforma electoral de 2007-2008, fue abatir los costos de los comicios, la democracia mexicana se sigue manteniendo como una de las más caras de América Latina: En el parámetro del costo por voto en el extranjero, el país está 18 veces arriba del promedio que prevalece en el subcontinente. El financiamiento mexicano implica que cada sufragio costo promedio en las pasadas elecciones de 2006 fuera de \$7,305.00 pesos por voto emitido (Calculo realizado a partir del presupuesto del IFE en 2006, en virtud de que no existen elementos que generen un dato exacto del costo promedio).

La virtud de esta reforma se encuentra en el hecho de que podemos convertirla en una modalidad exitosa, no solo en la obtención de la credencial de elector y en el diseño democrático de ejercer el voto de los mexicanos en el exterior, sino que además puede convertir a México en un ejemplo en la materia.

5.2. Proceso de credencialización del Instituto Nacional Electoral (INE).

La discusión sobre el interés del voto de los mexicanos en el extranjero inició en 1998, cuando el entonces Instituto Federal Electoral (IFE), creó una comisión de especialistas que estudiara, evaluara y propusiera cuáles podrían ser las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Diversos activistas y organizaciones de migrantes pugnaron por el reconocimiento de los derechos políticos de los mexicanos en el exterior, particularmente por extender el derecho del voto para ejercerlo desde el extranjero.

Incluso, hubo ejercicios de votación simbólica en distintos lugares de Estados Unidos en las elecciones de 1988, 1994 y 2000 y más reciente en 2012 (Meixueiro, Gustavo y Moreno, Alejandro, 2014). Este último fue un ejercicio organizado por los migrantes mexicanos que realizaron una votación simbólica simultánea al proceso electoral de ese año en el que se eligió presidente de México (Efe, Junio de 2012). Este ejercicio se da como estrategia de presión política a la falta de apoyo por parte del gobierno mexicano al proceso de credencialización en el extranjero y las limitadas opciones o modalidad del voto en el extranjero (postal).

Se subraya que en el informe de la comisión de especialistas se planteó un doble aspecto fundamental para avanzar en el tema del voto extraterritorial: distinguir entre las modalidades de la emisión del voto y las modalidades del registro del voto. La conclusión del informe fue contundente: “La comisión considera técnicamente viable el voto de los mexicanos en el exterior” (DOF, 2015). Con tal propósito, propuso la emisión en

el extranjero de la credencial para votar con fotografía como una de las modalidades factibles para el registro e identificación de los electores. Fue a partir de las elecciones de 2006, que se materializó el derecho político-electoral de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero de votar en las elecciones.

Es preciso mencionar que entre las recomendaciones para fortalecer el voto de los mexicanos residentes en el extranjero derivadas de la experiencia del Proceso Electoral Federal 2005-2006, refieren la importancia de instrumentar acciones que contribuyan a la credencialización de un mayor número de ciudadanos residentes en el extranjero (INE, 2015). En 2006, por ejemplo, con las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), del 30 de junio de 2005, se establecieron los lineamientos para hacer efectivo el voto de los mexicanos en el extranjero para la elección de Presidente de la República, mediante el Servicio Postal Mexicano.

Hacer efectivo el ejercicio del voto para la elección de 2006 implicó un procedimiento con ciertas complicaciones:

- Del 1º de octubre de 2005 al 15 de enero de 2006: Los mexicanos residentes en el extranjero tuvieron que enviar su solicitud para inscribirse en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE).
- El 15 de febrero de 2006: venció el plazo para que el IFE recibiera solicitudes de inscripción en el LNERE para votar desde el extranjero.
- Del 15 de enero al 15 de marzo de 2006: el IFE elaboró el LNERE, en el cual quedaron registrados 40,876 ciudadanos.
- Del 21 de abril al 20 de mayo de 2006: El IFE envió a los ciudadanos registrados el Paquete Electoral Postal (PEP), que contenía la boleta electoral para Presidente. Los mexicanos marcaron la boleta y enviaron por correo postal certificado a México
- Del 2 de mayo al 1º de julio de 2006: Se recibieron los sobres con las boletas electorales enviadas por los electores residentes en el extranjero hasta las 8:00 horas.

- El 2 de julio de 2006: A las 17:00 horas se instalaron las mesas de escrutinio y cómputo de los votos enviados por los mexicanos residentes en el extranjero. A las 18:00 horas se inició el escrutinio y cómputo de los votos (INE, 2017).

Más adelante, con la evaluación realizada al Proceso Electoral Federal 2011-2012, se determinó que contar una Credencial para Votar desde el Extranjero, como reclamo por parte de los ciudadanos residentes fuera de México, especialmente en Estados Unidos, era necesaria para evitar que no pudieran emitir su voto porque no contaban con el documento, y debido a la que la mayoría no podía regresar a México para tramitarla.

Con la Reforma Electoral de 2014 se fortaleció a la autoridad electoral con nuevas atribuciones, y se establecieron las condiciones para que las y los ciudadanos residentes fuera de México pudieran acceder a un sistema de credencialización desde su país de residencia. A partir del inicio del proceso de credencialización en los consulados y embajadas de México en el mundo, el 8 de febrero de 2016, nuestro país entró en una etapa en la que los mexicanos que viven en el extranjero, sin importar el lugar, tienen la posibilidad real de tramitar y obtener su credencial de elector para poder emitir su voto en las elecciones de 2018, en las que se elegirá Presidente de la República y los integrantes del Poder Legislativo.

La promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), consecuencia de la Reforma Electoral de 2014, modificó el procedimiento del voto para los mexicanos residentes en el extranjero. Una de las innovaciones más importantes se encuentra en la opción facilitadora para que los connacionales en el exterior ya no tengan que venir a México para obtener su credencial para votar, al incluirse la alternativa de tramitarla en la embajada o consulado del lugar donde residen, medida que favorece la tramitación y obtención de la credencial de los ciudadanos que principalmente en Estados Unidos, país donde reside el 98 por ciento de los mexicanos residentes en el exterior. Como antecedente existe la modificación del Modelo de la Credencial para Votar que el 30 de mayo de 2014, mediante Acuerdo INE/CG36/2014, del

Consejo General actualizó la actualización del modelo de la Credencial para Votar (INE, 2014).

Fue a partir de la citada reforma electoral que el INE y la SRE suscribieron un acuerdo en donde se estableció que los consulados fungirían como facilitadores y que correspondería al INE la realización de la parte técnica. Pese a esta coordinación institucional, existen algunas dificultades para posicionar al migrante como actor decisivo, no solo por el presupuesto asignado al INE para llevar a cabo la puntual aplicación de las nuevas disposiciones de la ley sino que hasta el momento tanto el Instituto Nacional Electoral como la Secretaría de Relaciones Exteriores tienen retos, como operar e implementar acciones que permitan vincular a México con su diáspora, a fin de que juntos puedan desarrollar las agendas prioritarias binacionales en el tema de la credencialización y el voto en el exterior.

Esta situación se puede constituir en elemento central para el fracaso de la Reforma Político Electoral por la que tanto se ha luchado. Recordemos que con esta reforma política se faculta al órgano electoral de nuestro país emitir credenciales para votar fuera de territorio nacional. Al dejar de lado la opinión de los mexicanos residentes en Estados Unidos el gobierno mexicano no está atendiendo las peticiones y necesidades de su diáspora. Con la credencial será posible se incremente el ejercicio del derecho de votar y, se constituye en reflejo de la ansiada demanda por el reconocimiento de los derechos políticos plenos de los mexicanos que residen fuera del país.

La reforma política es un avance importante en la implementación del proceso de credencialización, ya que con ella da identidad propia a los mexicanos en el exterior, como en el caso de Texas, único estado en la Unión Americana que no acepta la matrícula consular, ni el pasaporte sin visa, como documentos válidos de identificación para obtener las actas de nacimiento de los hijos de personas indocumentadas nacidos en Estados Unidos (SRE, 2017).

Por tal motivo, el gobierno mexicano tuvo que presentar el recurso denominado *Amicus Curiae*, “Amigo de la Corte”, en apoyo a la demanda presentada por el Texas Civil Rights Project y el Texas Río Grande Legal Aid, por considerar que tal política estatal

atenta contra el derecho fundamental a la identidad de nuestros connacionales y mina la capacidad de sus padres para demostrar el vínculo legal con sus hijos. Igualmente, el Gobierno de México rechazó que un gobierno interfiriera con el principio de reconocimiento recíproco de documentos de identidad expedidos a nacionales extranjeros por su propio gobierno.

A consecuencia de esta intervención legal del gobierno de nuestro país y de organizaciones civiles, el Juez Federal, Robert Pitman ordenó una mediación que trajo como resultado que el gobierno del estado de Texas se haya comprometido a aceptar la credencial para votar emitida por el INE como documento secundario de identificación para la obtención de actas de nacimiento (Secretaría de Relaciones Exteriores, Comunicado de Prensa Número 335). Con el proceso de credencialización se abre la posibilidad de que cerca de 12 millones de mexicanos puedan obtener dicho documento de identificación oficial.

En este contexto, la ley electoral obliga al INE incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar, como documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto. De igual forma, de conformidad con el artículo 133 de la ley electoral, es obligación del INE y de los Organismos Públicos Locales brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero (LEGIPE, 2017).

5.3. Voto en el Exterior

Hemos señalado que la participación de los mexicanos en el extranjero es baja y, en el caso de los que viven en Chicago, la tendencia es similar. Pero, vale la pena revisar ¿por quién votan los mexicanos que viven fuera del país?

Como vimos, en 2012 no hubo un crecimiento significativo de los votos en relación a los emitidos en 2006, pues desde nuestro punto de vista, con base en los datos duros, los avances fueron mínimos, si consideramos que solo votaron 40,737 mexicanos desde 92 países, es decir, únicamente 23 por ciento más que en la elección de 2006, como se aprecia en el Cuadro 12 (Meléndez, Yúdico, 2012)

Resulta interesante observar que cinco países concentraron el 89 por ciento del total de los 40,737 votos recibidos. Por el número de residentes mexicanos, Estados Unidos sumó 29,348 votos, que representan el 72 por ciento del total de sufragios. En Estados Unidos los posibles votantes, una vez cubiertos los requisitos, pudieron ser 4 millones 200 mil mexicanos. Los países que destacan son: En Canadá votaron el 5.3 por ciento, en tanto que España, Francia y Alemania, juntos, alcanzaron el 11.2 por ciento del voto. Mientras que los mexicanos radicados en América Latina sumaron poco menos de 5 por ciento.

Cuadro 13
Reporte de países que emitieron más votos desde el extranjero recibidos por país en 2012

Lugar	País	Cantidad de votos
1	Estados Unidos	29747
2	Canadá	2192
3	España	2180
4	Francia	1195
5	Alemania	1188

Fuente: Informe del Instituto Federal Electoral sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2012.

Con las cifras reportadas por el Instituto Federal Electoral, cita Jordy A. Meléndez, de los datos de las elecciones presidenciales 2006 y 2012, podemos ver tres elementos importantes: a) El voto de los mexicanos en el exterior es fundamentalmente antipriísta, b) Tiende a la derecha y, c) El denominado “efecto espejo” no se reproduce de manera íntegra (Meléndez Yúdico, Jordy A., 2101).

En el contexto del proceso electoral de 2006, Felipe Calderón del PAN obtuvo 57.42 por ciento de los votos de los mexicanos en el exterior, seguido por Andrés Manuel López Obrador (AMLO), con 33.43 por ciento, en tanto que el candidato de Alianza por México, Roberto Madrazo, alcanzó solo el 4.1 por ciento de los votos, Patricia Mercado, del Partido Alternativa, logró 2.68 por ciento y Roberto Campa, del Partido Nueva Alianza, 0.39 por ciento de los votos.

Por su parte, en el proceso electoral de 2012, la candidata del PAN, Josefina Vázquez Mota obtuvo 42.1 por ciento de la votación, Andrés Manuel López Obrador alcanzó 39 por ciento, Enrique Peña Nieto del PRI 15.6 por ciento y Gabriel Quadri, de Nueva Alianza, 2.04 por ciento de votos.

Cuadro 14

Votantes mexicanos en EU por elección y candidato

Elección 2006					
Candidato	Partido o Coalición	Número de Votos en el Extranjero*	% de Votación validad	Número de Votos en México	% de Votación
Andrés Manuel López Obrador	Alianza por el Bien de Todos	11,088	33.43	14,756,350	35.31
Roberto Madrazo Pintado	Alianza por México	1,360	4.1	9,301,441	22.26
Felipe Calderón Hinojosa	Partido Acción Nacional	19,016	57.42	15,000,284	35.89
Roberto Campa	Partido Nueva Alianza	128	0.39	401,804	0.95
Patricia Mercado	Alternativa Socialdemócrata y Campesina	887	2.73	1,128,850	2.70
Elección 2012					

Candidato	Partido o Coalición	Número de Votos en el Extranjero*	% de Votación	Número de Votos en México	% de Votación
Andrés Manuel López Obrador	Movimiento Progresista	15,878	39	15,896,999	31.59
Enrique Peña Nieto	Compromiso por México	6,359	15.62	19,226,784	38.21
Josefina Vázquez Mota	Partido Acción Nacional	17,169	42.17	12,786,647	25.41
Gabriel Quadri	Partido Nueva Alianza	829	2.04	1,150,662	2.29

Fuente: Meléndez Yúdico, Jordy A., 2012

De los datos antes citados se desprende claramente que en los procesos electorales de 2006 y 2012, el votante mexicano radicado en el extranjero vota por la derecha. La explicación podría ser en dos vertientes: Primero, que quienes votaron por los candidatos del PAN sean migrantes que han logrado integrarse a la sociedad norteamericana sin mayores complicaciones y, segundo, que un porcentaje de los votantes vengan de un estado de origen conservador como Jalisco, Guanajuato y Nuevo León, que concentraron 20% del voto de los mexicanos fuera del país. Asimismo, en ambos procesos electorales, el Partido de Acción Nacional (PAN) diseñó una estrategia a través del Instituto de los Mexicanos en el Extranjero (IME) que operó en favor del PAN.

Lo que es un hecho evidente, es que existe un perfil del votante mexicano en el exterior, que lo identifica como antipriísta, es decir, contrario al partido gobernante. En 2006, el PRI obtuvo apenas 4.1% de los votos emitidos desde el extranjero y en 2012 elevó su votación, pero el candidato priísta no logró siquiera ganar entre los connacionales originarios de su estado natal: De 4,390 mexiquenses que votaron, 1,827 lo hicieron por Andrés Manuel López Obrador; 1,713 por Josefina Vázquez Mota y solo 691 por Enrique Peña Nieto.

Sin duda, este sentimiento de rechazo de los mexicanos que viven en el extranjero al partido gobernante tiene con fundamento que es gracias a los malos gobiernos del PRI que se vieron obligados a salir del país en la búsqueda de mejores oportunidades que les permitiera vivir mejor.

Lo paradójico es que a pesar de que en el período de 2000 a 2012 en que hubo dos gobiernos del PAN, tiempo en el que se incrementó la migración de mexicanos a Estados Unidos, no se haya presentado un voto de castigo a sus candidatos.

Desde nuestro punto de vista, los mexicanos residentes en Estados Unidos aún no tenían claro la dimensión de las malas administraciones de los gobiernos del PAN como para dar un veredicto en contra a través del voto tal y como lo señala Raúl Ross (2014) o Cecilia Imaz (2006).

6

Los Mexicanos de Chicago



Los derechos políticos y el proceso de credencialización en Chicago

6. Población estudio: Los mexicanos de Chicago

6.1. El caso específico de los Derechos políticos plenos de los mexicanos residentes en Chicago.

A partir de 1980 los mexicanos era el grupo mayoritario de la población de la ciudad nacida en el extranjero. En 1990 los mexicanos ya representaban el 30.8 por ciento y para el 2000 llegó al 41.1 por ciento de la población nacida en el extranjero (Zapata-Garibay, 2013). Actualmente la ciudad de Chicago cuenta con una población de 2.9 millones de habitantes, de ellos el 18 por ciento son de origen mexicano.

En el presente estudio cuando abordamos el problema en general que plantea el proceso de credencialización, delineamos que como todos los mexicanos que viven en el país, los migrantes mexicanos en Estados Unidos y, en concreto, los que viven en Chicago, conservan sus derechos y las cualidades de ciudadanía. Por ello, después de un repaso sobre los derechos de participación política que se encuentran regulados en la legislación mexicana y en los tratados internacionales que México ha suscrito, con lo que acreditamos que los mexicanos que viven fuera del país conservan sus derechos políticos para ejercer el voto, delimitamos nuestro estudio a los motivos que lo obstaculizan, a pesar de que tienen la voluntad para ejercer ese derecho.

El planteamiento se detiene entonces en la revisión del proceso de credencialización, aspecto que envuelve complejidades pero que, más que verlo como un obstáculo, en el presente análisis lo vemos como una oportunidad para dar vigencia efectiva a los derechos políticos de los migrantes mexicanos. La ejecución del proceso de credencialización para que los mexicanos radicados en Chicago emitan su voto no deja de presentar las mismas complejidades que la situación que viven los mexicanos en Estados Unidos, aunque se encuentran algunas variantes que hemos venido comentando.

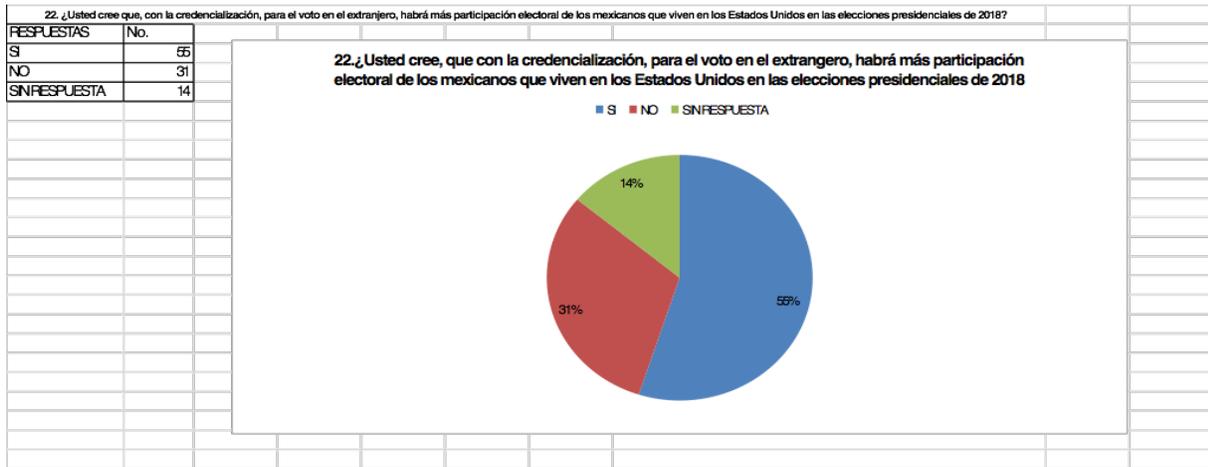
Por ejemplo, existen poblaciones de mexicanos radicados en algunas ciudades de Estados Unidos, cuya participación en los procesos electorales de México, aun emitiendo su voto a distancia, sería capaz de alterar el resultado final. Tan solo en 1994, los tres

principales candidatos a la presidencia obtuvieron 17 millones de votos, el primer lugar; 9 millones el segundo y 6 millones de votos el que quedó en tercera posición. La orientación del voto de los mexicanos en el extranjero podría otorgar el triunfo a alguno de los contendientes (IME, 2013).

Es conocido que un segmento mayoritario de los mexicanos en Estados Unidos muestran un abierto sentimiento de rechazo hacia el partido gobernante, pues en el fondo existe la adjudicación de la responsabilidad de su salida a la incapacidad de los gobiernos de ese partido, que no supieron generar las condiciones de empleo, seguridad, desarrollo y crecimiento que hubieran evitado su salida del país (Meléndez Yúdico, Jordy A., 2012). En este contexto, la simpatía o antipatía del ciudadano para con el partido gobernante no debe ser jamás un argumento para negar u obstaculizar el ejercicio de sus derechos políticos o su vigencia plena. La premisa entonces sería que no es más mexicano un residente de la Ciudad de México que uno que vive en la Ciudad de Chicago.

Es cierto, los mexicanos de Chicago tienen claridad en lo que el proceso de credencialización representa. Primero que habría mayor participación en las elecciones de su país de origen. Así piensan el 55 por ciento de los entrevistados tal y como se explicó en las páginas 38 y 39 de la presente investigación.

Cuadro 15. Encuesta



Fuente: Elaboración propia con datos del estudio “Perfilando a los líderes de la comunidad mexicana en Estados Unidos: Redes para una mejor política pública” (Laborde y Monjaraz, 2016).

Adicionalmente, en el tema de la igualdad entre los ciudadanos de México y los de Chicago, el 41 por ciento piensa que al aumentar la participación en las elecciones esto generará igualdad de derechos. Sin embargo, llama la atención que al 42 por ciento de los encuestados no les interesó contestar por qué habrá mayor participación con el proceso de credencialización y a un 17 por ciento contestó que no porque no vive en México. Este posible desinterés o desapego, desde nuestra visión, es resultado del sentimiento de abandono que sienten de parte de su gobierno en la coyuntura actual de las políticas antiinmigrantes.

Resulta claro que la realidad del proceso de participación política en es mucho más compleja. Así como hay mexicanos que llevan relativamente pocos años fuera del país, en Chicago, por ejemplo, por ello mismo mantienen firmemente sus raíces y hasta existe otra porción de mexicanos residentes en el exterior cuyo vínculo es meramente emotivo.

De cualquier modo, en términos electorales además de existir interés por procurar directamente el voto de esas las personas que viven en Chicago, existe la influencia innegable de ellos en el voto de los familiares radicados en sus comunidades de origen a

través de lo que se conoce como la inducción del voto. ¿Cómo funciona esto? Es un sistema en el cual, el migrante deja saber sus preferencias electorales a sus familiares en México, adoptando éste último como suya dicha preferencia.

Continuando con el tema de la temporalidad, existe otro grupo de mexicanos que lleva décadas de residir en Chicago (los de segunda generación) teniendo ya firmemente establecidas sus raíces en Estados Unidos. No obstante, en términos de lo establecido en la legislación mexicana, se consideran mexicanos no sólo a personas nacidas en México, sino incluso a sus hijos, nietos o bisnietos nacidos en el exterior.

La participación de los mexicanos residentes en Chicago abre otras aristas que deben ser motivo de análisis más profundo, que aquí solo enunciamos, pero que pudieran adquirir relevancia conforme se incremente la participación a través del voto extraterritorial, tal es el caso de los mecanismos que deberán establecerse para evitar que a futuro los partidos políticos busquen sustraerse de sus obligaciones en materia de financiamiento a partidos y campañas fuera de las fronteras de México y, por tener su residencia en Chicago, al aumentar su participación y con ello, incidir en el resultado de la elección, si el electo resulta ser un mal gobierno de ninguna manera sufrirían las consecuencias de su decisión.

El primer punto, relativo a las responsabilidades en materia de financiamiento, reglas claras y sanciones ejemplares, frenarían la pretensión de los partidos políticos de pasarlas por alto, en tanto, en el tema de incidir en una mala decisión, sin duda prevalecerá el interés por elegir un buen gobierno, sobre todo porque en sus lugares de origen están sus familiares, quienes pagarían en la última de las instancias las consecuencias de una mala elección. Hecho al que no los van a exponer.

Vemos en los mexicanos radicados en Chicago una diáspora que ha venido empujando con fuerza la vigencia de sus derechos políticos. Tan solo en la década de los sesenta, se organizaron una serie de movimientos por parte de chicanos y puertorriqueños encaminados a combatir la discriminación que sufría la comunidad hispana. El caso emblemático del arraigado activismo de la comunidad hispana que vive en Chicago, en un primer momento, lo fue el movimiento laboral encabezado por el sindicalista chicano

César Chávez, quien logró organizar a los braceros chicanos y mexicanos en la National Farmworkers Association (1962), posteriormente la United Farmworkers Union, que tras una larga huelga de las uvas consiguió el reconocimiento de los derechos sindicales de los chicanos por el Congreso norteamericano. Posteriormente vinieron los casos de los activistas locales latinos como Rudy Lozano, Juan Solis, Irene Hernández.

En mayo de 2004, en el marco de la Asamblea Plenaria de Federaciones Mexicanas en el Medio Oeste de Estados Unidos, la Federación de Clubes Michoacanos en Illinois (FEDECFMI) presentó propuesta sobre el voto de los mexicanos en el exterior, que incluía: llevar a cabo una intensa campaña de credencialización en el exterior; además del voto electrónico, explorar la posibilidad de votar en urnas y por correo regular; incluir en las listas plurinominales de los partidos, por lo menos, tres candidatos migrantes a diputados y senadores de la República con posibilidades reales de ganar y revisar el artículo segundo (sobre los derechos de reunión y campañas) del Acuerdo Político firmado el 6 de abril de 2004.

La anterior propuesta formó parte de una serie de acciones por parte de la comunidad de mexicanos en Chicago en su lucha por la vigencia de sus derechos políticos.

En el 2013, en el marco de la reunión plenaria del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) a través de la Comisión de Asuntos Políticos (CAPOL) presentó una propuesta sobre la credencialización y el voto de los mexicanos en el exterior que incluía: firmar un acuerdo con los partidos políticos para incluir estos temas en la Reforma Política Electoral de 2014 mismo acuerdo que llevó la inclusión de la credencialización y la modificación de incluir el voto por Senadores y Gobernadores en algunos estados de la República Mexicana. Este potencial cívico y político de los mexicanos en la ciudad de Chicago se ha manifestado en iniciativas electorales, una es la de Jesús “Chuy” García, primer México - americano originario de Durango quien se postuló por la candidatura a la Alcaldía de la Ciudad de Chicago enfrentando a un poderoso representante de la comunidad judía Rahm Emmanuel. Si bien no logró ganar, logró algo de mayor trascendencia, despertó a la comunidad migrante, particularmente a la mexicana.

Otros nombres que se pueden destacar es el de los activistas Elvia Torres, José Luis Gutiérrez, Artemio Arreola, Carlos Arango, Salvador Pedroza, Jorge Mujica, entre otros (Laborde, Adolfo y Monjaraz, Alejandro, 2016).

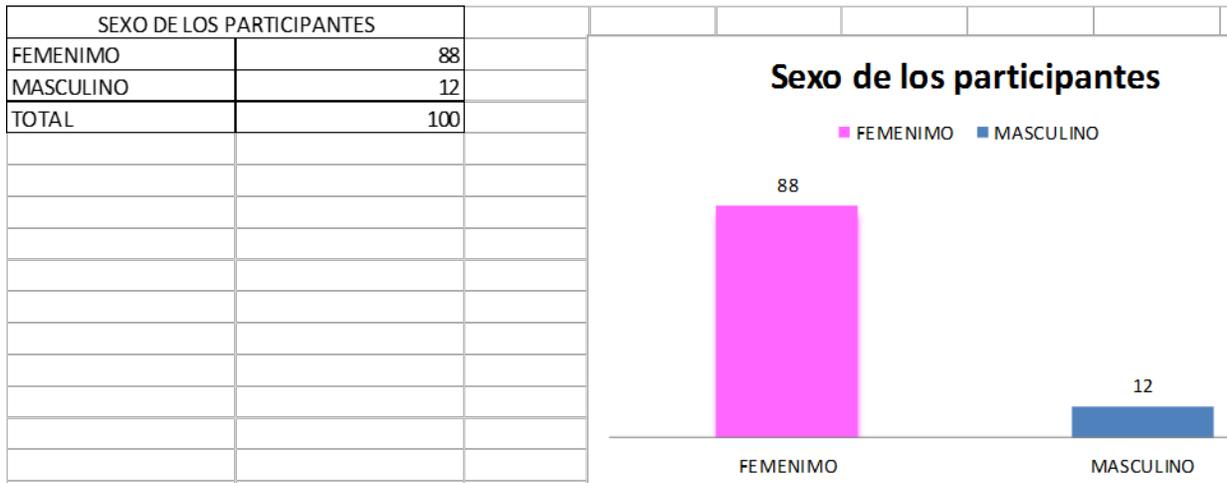
En este mismo sentido de lucha, otro ejemplo es el de Javier Salas, periodista México – americano, originario de la Ciudad de México, quien compitió como candidato al Congreso Federal de Estados Unidos, en contra de un poderoso representante, Luis Gutiérrez, de origen puertorriqueño, a pesar de tener más de 21 años como Congresista de Illinois.

Un ejemplo de éxito reciente fue el periodo de 2003 – 2004, cuando Ramiro González se convirtió en el primer gobernante mexicano de Cícero, en Chicago con una población con gran mayoría de habitantes de origen mexicano. En este impacto en la sociedad norteamericana la mujer mexicana tiene una importante participación, como parte de lo que se denomina la familia transnacional, que vive y aporta en dos culturas, dos países y dos economías en forma simultánea, con consecuencias democráticas en México y en Estados Unidos (Laborde, 2016).

Sin dejar de mencionar a Michelle Chavez originaria de la Manzanilla de la Paz Jalisco quien naturalizada México - americana fue representante del 24 Distrito en Illinois que incluye los suburbios de Cicero y parte de Berwyn en el periodo 2005 -2007

En la encuesta propia realizada en mayo de 2017 en la ciudad de Chicago para este estudio la participación de la mujer fue fundamental, pues en ella vemos un interés creciente de participación política en términos de su comunidad y entorno. Cabe hacer mención que de quienes aceptaron participar en este ejercicio, el 88 por ciento son mujeres y 12 por ciento hombres lo que nos habla de una mayor participación política de la mujer, lo que cambiará el comportamiento y la cultura política de las mujeres migrantes a uno mucho más activo y dinámico. Esto se ve reflejado en el siguiente cuadro:

Cuadro 16. Encuesta



Fuente: Elaboración propia con base en el modelo metodológico del trabajo “Perfilando a los líderes de la comunidad mexicana en Estados Unidos: Redes para una mejor política pública” (Laborde y Monjaraz, 2016).

Si algo caracteriza a la comunidad mexicana en Chicago es su intenso activismo social. En esa ciudad se han dado movilizaciones políticas que van desde acciones de los trabajadores por mejorar su jornada laboral, hasta aquellas que han buscado legalizar a los indocumentados.

Conforme a datos oficiales (IME, 2013), en Chicago coexisten numerosas y diversas agrupaciones en distintos ámbitos de participación donde destacan los concilios escolares o *Parent-Teacher Associations*, las iglesias, sindicatos, las cámaras de comercio, organizaciones cívicas, las federaciones y clubes de mexicanos.

Las acciones pueden ser diversas pero el trabajo de activismo social de las organizaciones comunitarias mexicanas se orienta a las actividades siguientes:

- 1) Movilización en favor de la legalización de los migrantes indocumentados y la defensa de los derechos de los trabajadores en Estados Unidos;
- 2) Búsqueda de soluciones para problemas y necesidades inherentes a su residencia en la región en asuntos de migración, educación, salud, cultura, vivienda, adicciones, delincuencia, servicios de la ciudad, entre otros;
- 3) Agenda política que comprende el derecho al voto desde el extranjero y a la posibilidad de tener representación en el Congreso de la Unión; y
- 4) Mutualismo, es decir, contar con fondos para contingencias y repatriación de difuntos, y la interacción con comunidades de origen por medio de donaciones para la construcción de obras de infraestructura básica y servicios, promoción de proyectos productivos, suscripción de convenios, entre otros asuntos (IME, 2013).

En términos de movilizados, los actores más importantes del activismo de la comunidad mexicana son las organizaciones comunitarias, la Iglesia católica, los sindicatos, las cámaras de comercio (mexicanas y mexicano-americanas), las asociaciones civiles (mexicano-americanas), los clubes de oriundos y las federaciones de los estados. Existe igualmente una importante presencia a través de los medios de comunicación hispanos que influyen en la movilización de la comunidad en torno a ciertos temas.

En la década de los noventa, como consecuencia del apoyo del Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, diversas organizaciones se consolidaron, en especial los clubes de oriundos y las federaciones de los estados. En 1995 se tenía conocimiento de la existencia de aproximadamente 35 clubes; a fines de 1998 llegaban casi a 90, para el 2003 eran cerca de 170 y en el primer trimestre del 2005 habían 251. La mayor parte de estas organizaciones en Chicago han sido formados por migrantes de Guerrero (59), Zacatecas (33), Michoacán (37), Guanajuato (30), Jalisco (26), Durango (20), San Luis Potosí (13), Hidalgo (7), Oaxaca (6), Estado de México (4),

Chihuahua, (4), Veracruz (4), Puebla (3), Distrito Federal (2), Nuevo León (1), Aguascalientes (1) y Tamaulipas (1) (IME, 2013)

No sería exagerado afirmar que los mexicanos en Chicago han sido capaces de impulsar su propia agenda, la que los ha mantenido a la vanguardia en cuanto a la lucha por sus derechos políticos y en la defensa de sus derechos como migrantes, ya sea de forma independiente o en coalición con diferentes organizaciones.

Entre los temas que han marcado la agenda propia de los migrantes mexicanos en Chicago, destacan:

- a) La primera alianza electoral en Estados Unidos entre latinos y afroamericanos que llevó a la alcaldía a Harold Washington, en 1980;
- b) El triunfo en la demanda por casi 400 millones de dólares contra las trasnacionales *Western Union* y *Money Gram* por cobro abusivo de comisiones para el envío de dinero a México y otros países en 2001;
- c) La internación de vehículos,
- d) La defensa de la matrícula consular y su aceptación para abrir cuentas bancarias;
- e) La apertura de las primeras oficinas de partidos políticos mexicanos en el exterior y,
- f) La puesta en marcha de convenios estatales y federales con las organizaciones mexicanas de oriundos, como el Programa Solidaridad Internacional, en 1994, y el primer Programa 3 x 1, entre la Federación de Guerrerenses y su gobierno estatal, en 1998 (IME, 2005).
- g) La inclusión del tema de la credencialización y en voto de los mexicanos en el exterior en la Reforma Político Electoral del 2014. A través de la Comisión de Asuntos Políticos del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (CCI-ME) generación 2012-2014 liderada por primera vez por una mujer radicada en Illinois y originaria de Ameca Jalisco. Elvia Torres

Un caso que muestra la evidente capacidad de organización de los mexicanos de Chicago fue el proceso electoral de noviembre de 2002, en el que se eligieron 7 inte-

grantes que como representantes de Illinois formarían parte del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (CCIME).

En la elección se emitieron 814 votos y estuvo a cargo del denominado Consejo Electoral Ciudadano de Illinois (CECI), conformado por diversos grupos, creado especialmente para ese proceso. Según Juan Mora (IME 2004), un activista mexicano, “fue la primera vez y el primer lugar en la historia, que la comunidad mexicana elige por votación directa, secreta y universal a sus interlocutores ante el gobierno mexicano”..

En 1994 y el año 2000, como parte de las movilizaciones de los mexicanos en favor de su derecho al voto en el extranjero, organizaron las elecciones presidenciales simbólicas mediante procesos dirigidos por *Consejos Ciudadanos* sin intervención del gobierno.

La lucha por la vigencia de sus derechos políticos ha ido más allá de la participación en los procesos electorales mediante su voto extraterritorial, ya que han trabajado para también ser votados. Con tal fin, en las elecciones del año 2000, algunas organizaciones de Chicago propusieron a un migrante como candidato a diputado plurinominal en México, elaboraron documentos de análisis legal sobre la validez de esta propuesta e iniciativas para apoyarlo. Aun cuando no prosperó, queda como antecedente que ha influido en la posterior postulación de migrantes mexicanos como candidatos a diputados y sobre iniciativas estatales en México para la elección de candidatos, como en Zacatecas, Guerrero y Michoacán.

Un ámbito en el que los mexicanos de Chicago han sido activos también es en la colaboración e interacción con la representación del gobierno mexicano en Estados Unidos. Ello les ha permitido tener resultados tangibles, como lo muestra la expedición de más de cerca de 400,000 matrículas consulares de alta seguridad (MCAS) en el consulado de Chicago desde marzo de 2002 (IME, 2013).

El resultado de esta colaboración, con la promoción del gobierno mexicano, por un lado, y el apoyo de varias organizaciones, por el otro, a fin de lograr la aceptación de la Matrícula Consular como documento válido de identificación, en diciembre de 2003, los migrantes mexicanos abrieron más de 50 mil nuevas cuentas bancarias (IME, 2013).

No obstante, este nivel de organización de nuestros connacionales en Chicago, en los últimos años, las actividades de los clubes y federaciones mexicanas de migrantes se han diversificado, enfocándose a cuestiones sobre el desarrollo rural en México y en América Latina y, de manera paralela, igualmente participan en asuntos domésticos en Estados Unidos.

Se ha vuelto común ver la cada vez mayor participación de liderazgos de distintas organizaciones como sindicatos, asociaciones vecinales, iniciativas para recaudación de fondos y las asociaciones de padres y maestros en Chicago.

En este sentido, las asociaciones de migrantes mexicanos han establecido alianzas con grupos como el Fondo México Americano para la Defensoría Legal y la Educación (MALDEF), que establece programas que permitan la promoción del liderazgo de sus miembros, o hasta con la Iglesia católica para la defensa de los derechos de los migrantes. Ese es el caso de la Federación de Clubes Michoacanos en Illinois (FE-DEDMI), que cada año organiza la visita de un arzobispo de México para conducir la misa inaugural durante la Semana Cultural del Michoacano, en el Cerrito del Tepeyac (IME, 2013).

6.1. Proceso específico de credencialización y voto de los mexicanos residente en Chicago

El balance hasta este momento, una vez revisados aspectos como la vigencia de los derechos políticos de los mexicanos y el proceso de credencialización en general de

los mexicanos que viven en Estados Unidos, vemos que la situación de vigencia de derechos políticos y respecto a la credencialización, resultan similares para los mexicanos radicados en Chicago.

Al respecto, Manlio César Correa Alcántara y David Rocha Romero, intentan demostrar que las razones por las cuales hubo poca participación de los migrantes en las elecciones en el extranjero. Una de las causas que ellos exploran es a que solo un tercio de ellos tenía credencial válida para votar. Mencionan que para incrementar la participación en los procesos electorales de los migrantes radicados en el exterior, se necesita pensar en nuevas leyes, modalidades y estrategias. (Correa Alcántara y Rocha Romero, p. 197 2014).

Previo al proceso de credencialización, la autoridad electoral mexicana debió realizar un estudio detallado sobre el número de credenciales de elector con la que cuentan los mexicanos migrantes en Estados Unidos y, específicamente, en la ciudad de Chicago. Este instrumento habría servido a la misma autoridad para determinar el universo aproximado de nuevas credenciales que tendría que expedir, evitando con ello, gastos y trabajos injustificados.

Evidentemente sería un trabajo complejo en virtud de los costos y las dificultades que presenta el enrarecido ambiente antiinmigrante que prevalece en algunos sectores de la sociedad norteamericana, alentado por las políticas del actual gobierno de Estados Unidos.

No obstante, Correa Alcántara y Rocha Romero ven en el número de credenciales de elector como una limitante de la participación electoral dato que los números de los migrantes con credencial para votar (un tercio) podría ser una radiografía de todos los migrantes mexicanos en los Estados Unidos. (Correa Alcántara y Rocha Romero, 2014: p. 197).

Esta situación, que influye en el fenómeno de la baja participación, es resultado de una suma de factores que se circunscriben en el espacio que ocupa el proceso de credencialización y cuyo entorno no ha sido superado, pese al interés manifiesto de los mexicanos que viven en el extranjero en general y, del nivel de participación colectiva que han alcanzado los mexicanos de Chicago, en particular.

Efectivamente, en nuestra encuesta levantada durante el mes de mayo a mexicanos migrantes en la ciudad de Chicago existía el conocimiento mayoritario de que podían obtener su credencial de elector en el consulado (69 por ciento) y tenían la percepción de que con la credencialización para el voto en el extranjero habría más participación en las elecciones presidenciales de 2018 (55 por ciento contestó que sí).

No obstante, lo anterior, la encuesta formulada a personal del Consulado General del gobierno mexicano en Chicago arroja que cerca de 80 por ciento de la gente que acudió a esas oficinas desconocía que podía tramitar su credencial para votar (Encuesta a Consulado General en Chicago, 2017).

En consecuencia, el interés existe. Uno de los problemas podría ubicarse en la forma de comunicar ese proceso de credencialización. De lo contrario, creemos que hubiera aumentado considerablemente la participación. No podría ser de una forma distinta, cuando está acreditada la activa participación social y por la ampliación de sus derechos políticos en Chicago, como lo hemos visto. Los mexicanos miembros de la comunidad migrante radicada en Chicago son organizados y comprometidos, por iniciativa propia se vinculan para dialogar con los distintos sectores.

Como parte de la pretendida coordinación interinstitucional, el proceso de credencialización en Chicago se ha desarrollado a través del consulado del gobierno mexicano en esa ciudad. A estas alturas de la investigación, podemos señalar contundentemente que existe un problema de diseño en el programa de credencialización que ha impedido:

1. Comunicar eficientemente la existencia del programa, los requisitos para realizar el trámite y sobre los beneficios de contar con la credencial para votar.
2. Despertar el interés de la comunidad de mexicanos en la ciudad de Chicago, y
3. Generar confianza en los migrantes, en razón de la incapacidad operativa, por insuficiencia presupuestal o falta de voluntad.

La consecuencia de este problema de diseño en el programa de credencialización es que en la última etapa, a partir del 8 de febrero de 2016, cuando se inicia el proceso de credencialización en Consulados y Embajadas, y hasta el 16 de octubre pasado, que se hayan recibido 471,126 solicitudes de trámites, 378,653 entregadas y 131,652 actividades en todo Estados Unidos.

En el caso específico de Chicago, del universo de mexicanos que solicitaron su formato de registro únicamente se recibieron 44,895 solicitudes de trámite, se entregaron 35,813 credenciales y solo se habían activado 11,936 credenciales (INE, 2017).

Si la autoridad electoral hubiera previsto los posibles obstáculos externos, como el temor de los mexicanos a acudir ante el Consulado por el ambiente antiinmigrante actual, pudo haber planteado alternativas para acercar el programa y disminuir los riesgos de acudir al Consulado Mexicano.

¿Qué percibió en migrante mexicano con la falta de iniciativa de la autoridad para hacer efectivo el programa de credencialización? La respuesta sustentada en las encuestas realizadas en la presente investigación se debe al desinterés por los riesgos de nuestros connacionales, lejanía de los representantes de su gobierno, desconfianza. En efecto, existe temor y desconfianza que permea entre la comunidad migrante de Chicago como resultado de decisiones y acciones del gobierno norteamericano, que inhibieron salir para no exponerse a acciones que pudieran derivar en una deportación.

De ninguna manera podrán ser argumentos de descargo para la autoridad. Si no hubo presupuesto suficiente, si no hubo la información suficiente, si no se contó con un pa-

drón confiable o existieron problemas técnicos, eso no justifica, por el contrario, refuerza la idea de fallas de diseño del programa. Es más, la propia autoridad encargada del proceso de credencialización nos da la razón cuando afirma que los mexicanos que tramitaron su credencial de elector lo hicieron al momento de tramitar su pasaporte o matrícula consular.

Lo que sí podemos señalar es que hubo disposición personal de los titulares de la representación del gobierno mexicano en Chicago. Prueba de ello fue la invitación para que tramitaran su credencial a las personas llegaron a hacer algún trámite y el mayoritario conocimiento de la posibilidad de obtenerla:

Cuadro 17. Encuesta

Pregunta 20. ¿Sabía que puede obtener su credencial de elector en su consulado?

69 personas	Sí
31 personas	No

Fuente: Elaboración propia.

Es un hecho contundente que las medidas adoptadas no consiguieron incrementar el número de participantes en proporción con la población mexicana en Chicago que se encuentra dentro de quienes cumplen con los requisitos para la tramitación de su credencial.

Por ello insistimos: ¿Las medidas para motivar a los mexicanos para tramitar su credencial para votar fueron suficientes? Entre quienes piensan que la autoridad no ha

agotado todos los esfuerzos para interesar a los mexicanos para que acudan a iniciar el proceso de credencialización, se encuentra el argumento de que las personas de origen mexicano sin importar su situación migratoria que radican en Chicago no reciben la información suficiente de parte de las autoridades del gobierno mexicano, llámese Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la representación de las autoridades mexicanas, esto es, el Consulado o el Instituto Nacional Electoral (INE). Subrayamos además que en el fondo el aparente fracaso del proceso de credencialización se encuentra la percepción de que el presupuesto aprobado para ello es limitado.

6.2. Encuesta a mexicanos residentes en Chicago

Hemos repasado los datos de la participación de los mexicanos en el extranjero, poniendo especial interés en el caso de los que viven en Estados Unidos y, en general, vemos la misma tendencia sobre su baja participación en las elecciones de México.

En el caso de nuestros connacionales en Chicago, la tendencia es similar, sin embargo, en abono a su favor, siendo abiertamente objetiva, existe un nivel de politización que demuestra que son diferentes.

Es más, hemos citado como de las encuestas que levantamos en el mes de mayo de 2017 en la ciudad de Chicago para conocer el pulso de los directamente involucrados, que en su mayoría son mujeres y sus edades giran entre los 35 y 45 años en promedio, existe conocimiento de la posibilidad de obtener su credencial para votar, pese a que la entrevista realizada durante el mes de Mayo de 2017 a personal del Consulado del gobierno mexicano en Chicago estimaba que cerca del 80 por ciento de los migrantes que acudieron a sus oficinas desconocía que podría realizar el trámite de su credencial para votar.

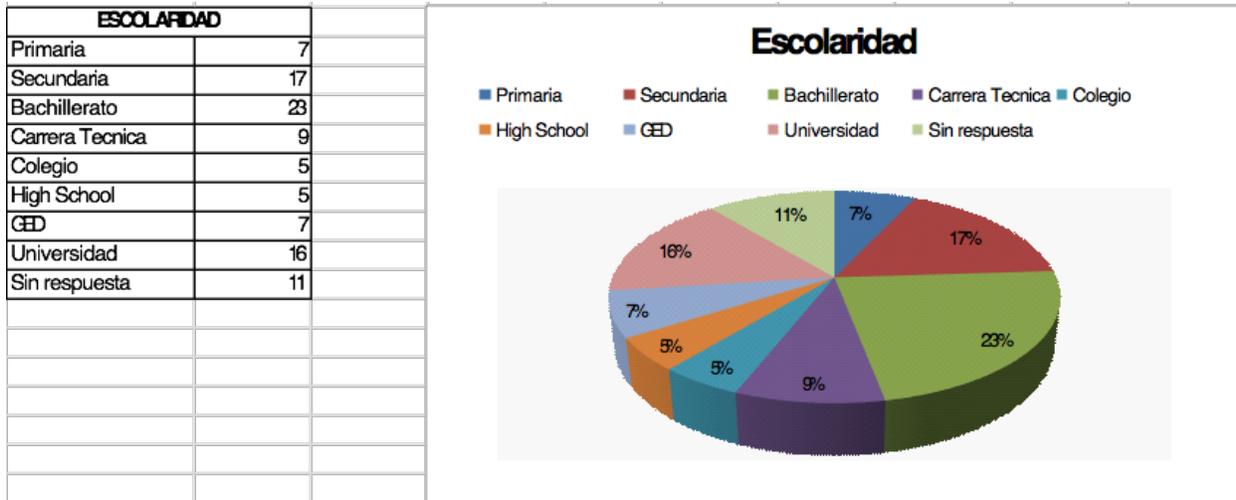
**Cuadro 19. Encuesta
Estado Civil**

67 persona	Casadas
15 personas	Solteras
5 personas	Sin respuesta
8 personas	Divorciadas
3 personas	Viudas
1 persona	Separada
1 persona	Unión Libre

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a preparación académica, se confirma que en su mayoría los mexicanos presentan un nivel educativo menor en comparación al nivel de otros grupos de migrantes procedentes de otros lugares, como los provenientes de países europeos o asiáticos, pero que sin embargo, como se señala en algunos estudiosos del tema migrante, el mexicano enfrenta un panorama de mayor complicación por su situación migratoria (in-documentado) y las acciones restrictivas de las autoridades migratorias en Estados Unidos, así como la discriminación de la cual son objeto y, pese a esa menor preparación académica en general,, ha sabido superar esas condiciones de desventaja frente al resto de migrantes. Esta característica, considero, incide de manera directa en que dejen en segundo término la exigencia del cumplimiento de sus derechos políticos, es decir, el voto en el extranjero.

Cuadro 20. Encuesta



Fuente: Elaboración propia

Cuando revisamos su preparación académica confirmamos lo antes señalado. El mayor porcentaje (23%) de los encuestados tienen bachillerato como máximo grado de estudios, seguidos del 17 por ciento que estudio la secundaria, 16 por ciento, estudio universitarios, y 9 por ciento carrera técnica.

Aunque, en orden descendente le sigue el 6 por ciento de las que se dedican al hogar, también las hay en el mismo porcentaje que son maestras en colegios de Chicago, el 4 por ciento que trabajan como asistentes de maestra y en 2 por ciento quienes realizan la pesada actividad de obreras o empleadas en alguna fábrica. En ese orden, el 2 por ciento se desempeña como trabajadora social o son mujeres que cuentan con negocio propio.

En menor medida, el 1 por ciento, el resto de las mujeres desarrollan actividades como supervisor, visitador de familias asistente de ventas, estudiantes, que laboran en alguna oficina de gobierno, se desenvuelven como pastor en algún espacio religioso, trabajan en la industria de la construcción o se encuentran retiradas.

Por otra parte, contrasta el importante activismo de los mexicanos de Chicago, cuando pudiera pensarse que podría ser consecuencia de una activa militancia política en algún momento de su vida, quizá en su país de origen; sin embargo, es contundente el dato de que el 79 por ciento de los encuestados no tengan esa militancia partidista.

Cuadro 21. Encuesta

21. ¿Tiene alguna filiación partidista en México y/o en los Estados Unidos?	
RESPUESTA	No.
SI	15
NO	79
SIN RESPUESTA	6

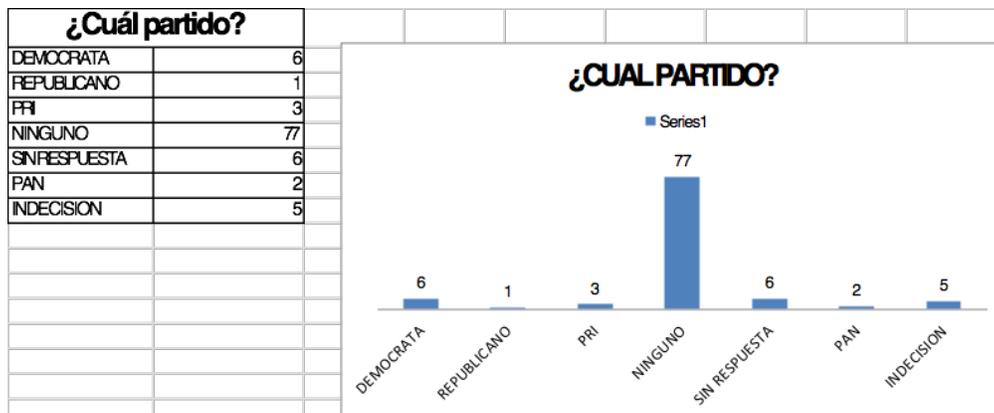


Fuente: Elaboración propia con datos del estudio “Perfilando a los líderes de la comunidad mexicana en Estados Unidos: Redes para una mejor política pública” (Laborde y Monjaraz, 2016).

Al dejar abierta la pregunta de su militancia, sin duda dejamos latente la posibilidad de que su respuesta fuera lo más amplia posible, es decir, que su respuesta no solo se limitará a su país de origen o al de destino. Por ello vemos que sus respuestas hacen

referencia a su militancia tanto en partidos políticos de México como de Estados Unidos.

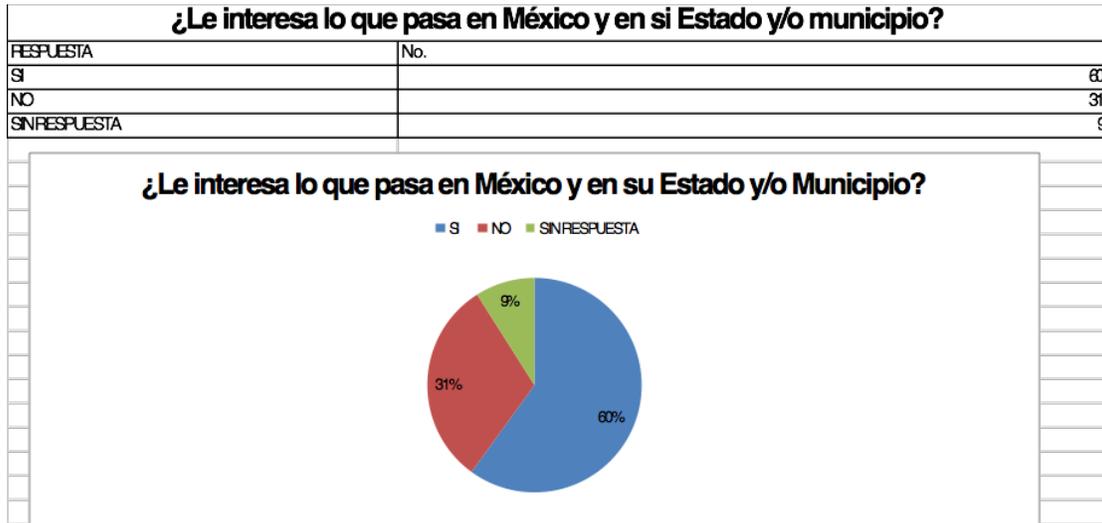
Cuadro 22. Encuesta



Fuente: Elaboración propia con datos del estudio “Perfilando a los líderes de la comunidad mexicana en Estados Unidos: Redes para una mejor política pública” (Laborde y Monjaraz, 2016).

En la entrevista que se les formuló expresan mayoritariamente tener preocupación por lo que sucede en México, en su estado y municipio de origen. La densidad y temporalidad parecen no desarrollar en los mexicanos de Chicago una brecha con su lugar de origen. Por el contrario, mantienen el vínculo, particularmente familiar, con México y con su comunidad

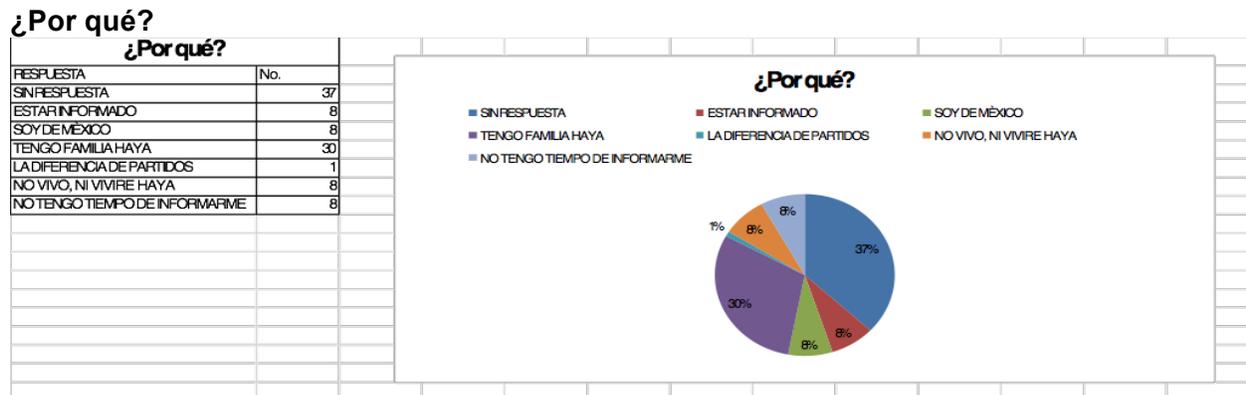
Cuadro 23. Encuesta



Fuente: Elaboración propia.

El interés por los asuntos de su lugar de origen se da porque conservan vínculos y arraigo, así se observa cuando el 30 por ciento afirmó como razón, tener familia y 8 por ciento ser originario de México. Un 8 por ciento adicional, se interesa para estar informado.

Cuadro 24. Encuesta



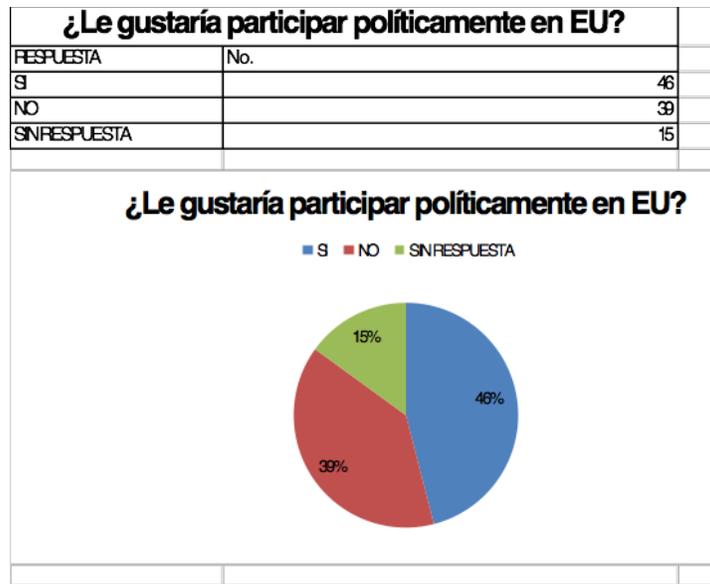
Fuente: Elaboración propia.

37 personas	Sin respuesta
8 personas	Están informadas
8 personas	Soy de México
30 personas	Tengo Familia Allá
1 persona	La diferencia de partidos
8 personas	No vivo ni viviré allá
8 personas	No tengo tiempo de informarme

Fuente: Elaboración propia

Un tema que incide en el fondo del presente trabajo es el relacionado con el proceso de credencialización, al que le hemos señalado fallas de diseño. La comunidad mexicana de Chicago, en un 55 por ciento, sí cree que con la credencialización para poder votar en el extranjero habrá mayor participación electoral de los mexicanos. En el fondo la lucha social que tradicionalmente han dado los mexicanos de Chicago ha sido por la defensa de sus derechos. Es precisamente esa la razón aducida por la mayoría de los migrantes cuando señalan la igualdad de derechos como el motivo de su creencia de mayor participación con la credencialización.

Cuadro 25. Encuesta



Fuente: Elaboración propia con datos del estudio “Perfilando a los líderes de la comunidad mexicana en Estados Unidos: Redes para una mejor política pública” (Laborde y Monjaraz, 2016).

Finalmente, es claro el perfil del migrante de Chicago en cuanto a su activismo social y político, que quedó de manifiesto en la larga lista de sus acciones.

En el presente estudio deja de manifiesto el permanente activismo del migrante mexicano en Chicago en la defensa de sus derechos, particularmente en su participación política, que se orienta en dos vertientes: el reclamo al ejercicio de su derecho a votar a distancia y ser votado como candidato. Pero han ido más allá, al existir varios casos de candidaturas de mexicanos a cargos de elección popular en Chicago.

Continuando con el formato del estudio de Laborde y Monjaraz (2016), El universo de encuestados en la ciudad de Chicago durante el mes de mayo de 2017 tiene edades diferentes, pero sobresalen, por ser quienes más participaron, las mujeres y personas entre los 35 años y los 46 años.

6.3. Cuestionario a autoridades mexicanas en Chicago

Al igual que era importante conocer el sentir de quienes mejor que cualquier otra persona conoce y vive en carne propia este proceso de credencialización, es decir los mexicanos migrantes, resultaba indispensable saber el pulso que tiene una de las autoridades involucradas en el proceso, esto es, el personal del Consulado General del gobierno mexicano en la ciudad de Chicago.

Complementado lo ya expuesto en las páginas 40 con respecto a la metodología que siguió nuestro estudio y con tal propósito agendamos varias visitas, siempre en atención al tiempo y disposición del personal del consulado, acordando en ellas que el método idóneo, sobre todo considerando sus múltiples ocupaciones, sería aplicarles un cuestionario de 10 preguntas con la información básica del proceso de credencialización.

El único tema fue el proceso de credencialización para conocer su perspectiva sobre el mismo. Con las preguntas formuladas pretendíamos despejar algunas inquietudes sobre la percepción de esta representación del gobierno de México en Chicago sobre ciertos aspectos a fin de robustecer la posición sostenida en el presente trabajo.

Cuestionario sobre la credencialización en Chicago:

El ejercicio realizado con el cuestionario integrado por 10 preguntas para que quedara planteada la visión de la autoridad sobre su percepción del proceso de credencialización. Con estas preguntas pudimos identificar como los mexicanos que acuden al Consulado perciben la información que reciben del proceso de credencialización.

Resulta evidente que el proceso presenta deficiencias en el mecanismo de difusión, es decir, la información que la campaña de credencialización ha sido insuficiente, por no decir equivocada. Esto queda claro cuando la autoridad nos informa que el 80 por ciento de las personas que han tramitado la credencial de elector no tenía conocimiento del trámite.

Los mexicanos que radican en Chicago, son personas adultas que aplicaron para obtener su credencial para votar, pues sus edades van de los 45 a los 60 años. Este dato nos muestra que la información solo ha permeado en un sector, quedando pendiente los jóvenes que pudieran ya obtener su credencial.

Si a lo anterior sumamos que su escolaridad se ubica en el nivel de la primaria, notamos que el proceso de credencialización debiera igual enfocarse a la población en general y no solo a personas adultas y no solo al 17 por ciento, que representa nuestro universo, por citar un ejemplo. Cabe destacar que en su mayoría son mujeres las que participaron en el proceso de obtener su credencial.

Por otra parte, sobresale el desconocimiento sobre el proceso de credencialización,, mas no desconoce que pueden tramitarla en su Consulado o embajada, este desconocimiento que llega incluso al grado de preguntar si tendrá costo la credencial. Si no saben cuándo serán las elecciones y los requisitos, difícilmente acudirán a su tramitación. Igual desconocen dónde o cómo se emitirá el voto y si la credencial sustituirá a la matrícula consular.

Es preocupante que dentro de los trámites a cubrir para obtener la credencial para votar, tengan que activarla vía internet, lo cual se erige en un obstáculo más, ya que más del 60 por ciento de las personas que la tramitaron no saben usar internet. Este es un tema que deberá ser revisado para encontrar un mecanismo alternativo que valide la credencial. Sobra decir que no tienen conocimiento de que deben activarla para poder usarla.

Ahora, un elemento que pareciera contradecir la creencia de que el migrante mexicano en Chicago sí tiene interés o al menos, posee un perfil con un nivel mayor al promedio en materia de politización, sobre los asuntos de México, es el hecho de que la autoridad informa que cerca del 75 por ciento de las personas que tramitaron su credencial manifestó no tener interés para ejercer su derecho al voto.

Como se desprende de las respuestas al cuestionario, desde la perspectiva del Consulado de México en la ciudad de Chicago, el desconocimiento de los migrantes mexica-

nos sobre la posibilidad de tramitar su credencial para votar es abrumadoramente mayoritario. Que el 80 por ciento aproximadamente de los que acudieron al Consulado desconociera que podía tramitar su credencial para votar confirma el poco conocimiento que hay sobre el proceso de credencialización.

Esta situación es distinta a la respuesta del 69 por ciento de los migrantes que afirmó sí conocía que podía tramitar su credencial en el Consulado. La explicación lógica, y así se observó en cuando se realizaron las entrevistas, se encuentra en el hecho de que las personas que atendió el personal del Consulado era mayor a los 45 años, mientras que los encuestados por nosotros eran menores de 45 años.

Tenemos que hacer una distinción importante en este rubro: tener poca información sobre el proceso de credencialización no es sinónimo de falta de interés. Este último queda de manifiesto cuando, a decir del personal del Consulado, las personas preguntaban cuándo serían las elecciones y si iban a poder votar en esas oficinas del Consulado.

De acuerdo a las respuestas de los cuestionarios realizados en el Consulado, habría que tomar con cautela la respuesta a la pregunta número 8, que habla sobre el interés por votar de las personas que tramitaron su credencial, a lo cual, señala el personal del Consulado, 75 por ciento no tenía interés en votar. No se trata de desconfianza a las respuestas hechas llegar por las autoridades consulares, sino que habría que revisar los términos en que se dio la entrevista, el tiempo dedicado a plantear las preguntas, si se le explicó a la gente, etc.

La encuesta levantada en la ciudad de Chicago y el cuestionario al Consulado coinciden en que es mayor el número de mujeres que acuden a realizar el trámite.

Finalmente, 90 por ciento de las personas que tramitaron su credencial se enteraron en el mismo Consulado al ir a realizar algún otro trámite.

7

Voto de los Mexicanos en Chicago / Alternativas de solución al problema

7. Voto de los mexicanos en Chicago

7.1. Alternativas de solución al problema

Una vez hecho el repaso conceptual sobre ciudadanía y nacionalidad, Arnaldo Córdoba señala que “El Estado se instituye por voluntad de sus ciudadanos y para la protección de los mismos y de los suyos. Eso es lo que reza el artículo 39 de nuestra Constitución

y es el modo en el que todos los Estados del mundo deben justificarse. Si, de acuerdo con ese artículo, la soberanía reside en el pueblo y éste decide crear el Estado, a nadie se le ocurriría que quiere dar vida a una potencia enemiga que lo va a esclavizar o a limitar en sus derechos. La nacionalidad, haber nacido como parte de la nación mexicana, y la ciudadanía, volverse miembro con plenos derechos del pueblo mexicano, el cuerpo político que crea al Estado, no dependen del Estado creado, sino de su creador, el pueblo mediante el pacto fundador” (La Jornada, 24/2/2008) por un lado, y de derechos políticos y participación política, por el otro, estamos en condiciones de delimitar el problema que planteamos en el presente trabajo: ¿Por qué los mexicanos radicados en Chicago no votan?

Como vimos, la baja participación de los mexicanos no es exclusiva de los que viven en Chicago, es resultado de un proceso más complejo en el que están inmersas decisiones poco afortunadas en el diseño de un proceso de credencialización que ha tenido malos resultados, si consideramos el universo de posibles votantes frente al porcentaje de participación de los posibles votantes, ya no se diga en Estados Unidos, en general, sino en un espacio delimitado como la comunidad mexicana migrante en Chicago. Lo anterior resulta de mayor preocupación cuando estamos hablando de una comunidad con gran tradición de activismo social y de lucha por la ampliación de sus derechos civiles y políticos.

Cuando iniciamos el presente estudio, establecimos una tesis con la idea de poder acreditar o no su comprobación, en un afán de adentrarnos en las razones de la baja participación en el proceso de credencialización. En este sentido, afirmamos como tesis, que los mexicanos que viven en Chicago desean formar parte de la voluntad soberana que toma las decisiones de México, sin embargo existe un proceso de desapego institucional que inhibe el ejercicio de su derecho al voto.

La provocación intelectual que plantea la afirmación de un desapego institucional por parte de los migrantes de México que viven en Chicago, podría llevarnos a adjudicar dos posibles responsabilidades: La de los mexicanos de Chicago, que advirtiera una realidad distinta de la que perciben quienes viven en Chicago (Incluida la autora de es-

tas líneas), es decir, que en los hechos no existe un pleno interés en participar en el proceso de credencialización, a pesar de la basta tradición de participación política. Sin embargo, hemos señalado un marcado interés de los connacionales de Chicago en la participación de la integración de la voluntad popular a través del ejercicio del derecho al voto, lo que les permitiría formar parte de los asuntos públicos de México.

En otro extremo, se encontraría la responsabilidad de la autoridad por no alcanzar los resultados que un proyecto de tal envergadura demanda, esto es, lograr un porcentaje importante de participación, cercano al nivel alcanzado por otros países, haciendo a un lado, por supuesto, a Irak, por tener un contexto social y político distinto y, además, porque México no invertiría parecido nivel de recursos en la organización de un proceso electoral que incluya a su diáspora.

Es cierto, hemos sido claros, una vez revisados los aspectos de organización del proceso de credencialización y el universo que podría alcanzar, afirmamos que el punto débil del proceso de credencialización es un vicio de origen: deficiencia en su diseño.

Entonces, el planteamiento del problema sobre por qué los mexicanos no ejercen su derecho a votar no solo envuelve una problemática de operación, sino que implica la afectación o vulneración de derechos políticos de millones de mexicanos, siendo más rigurosa, al menos de los 417, 126 migrantes mexicanos que en todo Estados Unidos realizaron sus trámites para obtener su credencial para votar o los 44,895 migrantes mexicanos de Chicago que también realizaron su trámite cifra actualizada hasta el 16 de Octubre 2017.

Pero no, en este plano de análisis cuantitativo, en realidad son más de 11 millones de mexicanos en Estados Unidos o cerca de 300 mil mexicanos en Chicago, los posibles afectados por un proceso de credencialización con las fallas de origen que impidieron obtuvieran su credencial para votar, dejando de lado el contexto que se vive en Estados Unidos hacia la población inmigrante, y que estarían en posibilidad de ejercer su derecho al voto. Estos datos nos muestran que hubo muy baja participación para obte-

ner la credencial para votar, sobre todo si consideramos la cantidad de la población de origen mexicano que vive en Estados Unidos, en general y, los de Chicago, en particular.

Por ello, para nuestro estudio nos fijamos algunos objetivos que nos permitieran identificar las razones del problema y entender el comportamiento de la comunidad mexicana migrante que vive en Chicago. Primero, de la información con que contamos podemos señalar como motivos por los que los mexicanos que radican en Chicago realizaron los trámites correspondientes al proceso de credencialización: acudieron a realizar algún trámite diferente a su credencial para votar y aprovecharon para iniciarlo; fueron informados por personal del Consulado, requerían de un documento de identificación personal y porque deseaban expresamente participar en los procesos electorales de su país de origen, como se desprende de la encuesta y de la entrevista al personal del Consulado.

Segundo, en particular las acciones que la representación del gobierno mexicano en Chicago realizó para informar y promover la tramitación de la credencial para votar, fue a través de mensajes en medios de comunicación, entrega de información impresa y directamente cuando los migrantes mexicanos acudieron al Consulado a realizar algún trámite diferente o porque fueron específicamente a solicitar su credencial para votar.

Tercero, en cuanto a los problemas que enfrentaron los mexicanos radicados en Chicago para obtener su credencial para votar, pudimos identificar los que van desde falta de información, temor a salir por riesgos de detención, desinterés en los asuntos electorales de su país de origen, desconfianza en las autoridades encargadas del proceso y falta de tiempo para informarse, así como la propia dinámica de su vida laboral. Tramitar la credencial puede significar un día laboral inhábil que repercute los ingresos o bien, la estabilidad en el empleo del trabajador o trabajadora.

Y cuarto, respecto a los problemas que las autoridades de la representación del gobierno mexicano en Chicago enfrentaron para expedir la credencial para votar, destacan el presupuesto limitado, no tener un padrón confiable, problemas técnicos o deficiencias en el diseño del programa.

De esta manera, frente a nuestros sujetos de estudio, la comunidad mexicana en Chicago, y las acciones que implica el proceso de credencialización por parte de las instituciones involucradas, identificamos que dicho proceso para credencializar tiene entre sus beneficios, que otorga a los ciudadanos un documento de identificación personal, que con la credencial reafirman el sentimiento de pertenencia a su país de origen, que quedan en posibilidad de participar políticamente, que ejercen su derecho al voto y que forman parte de la toma de decisión en los asuntos públicos de México. En consecuencia, los beneficiados con el proceso de credencialización son tanto para los migrantes mexicanos por adquirir con ella la posibilidad de ejercer el voto desde Chicago, como para la autoridad gestora del proceso por el cumplimiento de su obligación en la medida de la mayor efectividad.

Por tanto, vemos intereses coincidentes del lado de los migrantes mexicanos y de la autoridad gestora del proceso, que pueden potenciar el proceso de credencialización, disminuir la presión u oposición que pudiera existir frente a la autoridad y obtener mejores resultados.

En esta etapa del estudio tenemos identificado, como lo formulamos con anterioridad, el obstáculo para que los mexicanos ejerzan su derecho al voto: el proceso de credencialización que lleva a cabo la autoridad gestora del proceso que inhibe de manera indirecta que los mexicanos residentes en el extranjero cuenten con el documento oficial insustituible que les permita ejercer su derecho a la participación política a través del voto.

Es así que los mexicanos no votan, como lo comprueban los factores señalados en el árbol de problemas, por desencanto, desinterés o, falta de información del lado del ciu-

dadano, hasta un posible mal diseño del programa, insuficiencia presupuestal, padrón electoral poco confiable o falta de voluntad de la autoridad.

La participación política de los mexicanos que viven en Chicago es compleja, es una comunidad con gran activismo, y son precisamente las fallas en el proceso de credencialización, ajenas a esa voluntad, las que inhiben su participación. Es decir, escapan de su órbita de acción por tratarse de políticas públicas diseñadas en el espectro de las organizaciones vinculadas directamente con el voto en el extranjero. Lo anterior no significa que la comunidad y sus líderes en Chicago no hayan hecho nada para ello. La tarea y acciones al respecto por parte de la Coalición de los Derechos Políticos de los mexicanos en el Extranjero es un ejemplo de ello (Caballero, 2011).

Cuando el proceso no se ha desarrollado en condiciones normales, esto es, amplia promoción, bastante información, suficiente presupuesto, un padrón confiable y problemas técnicos como la emisión de la credencial de elector en localidades en Estados Unidos, reduciendo su trámite en la Embajada o Consulados en los Estados Unidos, genera poca participación en la tramitación de la credencial para votar, por temor y desconfianza para acudir a tramitarla, además de desencanto y el desinterés que provoca la lejanía generacional en algunos casos.

Las alternativas de solución al problema deben partir de este desarrollo no normal para corregirlas y, con ello, aspirar a tener mejores resultados, que de manera concreta tienen que ver con lograr una mayor participación en el proceso de credencialización y, finalmente, con una votación copiosa de los mexicanos de Chicago.

Por ello no cabe duda que de parte de la autoridad tenemos los problemas relativos al posible mal diseño y aplicación del proceso de credencialización y, en caso extremo, una posible falta de voluntad política para implementarlo, acompañado de presupuesto insuficiente, y lo más grave, con esto genera que no puedan votar, por no contar con su credencial para votar, y por tanto la no participación en la toma de decisiones.

Ahora, con apoyo de nuestro árbol de problemas como soporte, identificamos como la participación de los mexicanos residentes en Chicago se inhibe, aunque con el árbol de

objetivos surgen intereses coincidentes que pueden potenciar el proceso de credencialización.

Frente a las complicaciones del proceso de credencialización existen alternativas de solución dignas de exploración que permitan a futuro tener un proceso moderno, auto-suficiente y efectivo:

- Mejorar el diseño del proceso de emisión de la credencial para votar;
- Promover con mayor intensidad el proceso;
- Ampliar la información;
- Diversificar los puntos o lugares de trámite;
- Dar alternativas para el registro, identificación y voto al migrante y,
- Aprobar opciones de identificación para votar.

7.2. La mejor alternativa.

Como vimos en el apartado anterior, alternativas hay que permitan tener un proceso de credencialización amplio, moderno y efectivo. Lo que queremos ahora es esbozar una alternativa que pueda ser la idónea para que la diáspora mexicana ejerza a plenitud sus derechos de participación política, ya no tan solo votando, sino también ser votado. La mejor alternativa pasa por la definición por parte de la autoridad electoral de una serie de aspectos que deben ser considerados si de verdad se aspira a lograr la inclusión de millones de mexicanos que han dejado su país pero que a la distancia se han vuelto en parte del sostén económico de México.

1. Costos. Es necesario superar los obstáculos operativos que demanda una amplia población migrante distribuida por todo el mundo, mayoritariamente en Estados Unidos. Una opción a ello es la emisión del voto electrónico.

2. Criterios de elegibilidad. Resulta fundamental definir el universo de mexicanos extranjeros que tendrán el derecho de votar. En las actuales condiciones, que es la idónea, desde nuestro punto de vista, podrán hacerlo los nacidos en México y los descendientes de mexicanos por ser un derecho reconocido. Un criterio a valorar sería delimitar a quienes podrán votar basados en el tiempo o situación de ausencia.

3. Calendario. Será necesario establecer un calendario amplio que permita superar cada una de las etapas del proceso electoral para que los migrantes mexicanos estén en posibilidad de tramitar su credencial para votar.

4. Confianza. Establecer criterios que eliminen la percepción de posible fraude o falta de transparencia.

5. Método de voto. Revisar la efectividad del voto postal, analizando opciones como votar en centros donde se concentra mayoritariamente la diáspora, en embajadas y consulados vía electrónica.

6. Alternativas de identificación. Valorar la viabilidad de identificación para votar con documentos alternativos como la matrícula consular.

Todo lo anterior permitirá:

- Un mejor diseño del proceso de credencialización;
- Incremento en el interés de los migrantes mexicanos en Chicago;
- Agilizar el proceso;
- Aumentar los resultados, con el trámite de un mayor número de credenciales para votar;

- Aumento de la confianza en las autoridades;
- Mayor participación en la renovación del poder público y
- Derechos políticos plenos de los migrantes mexicanos de Chicago.

La revisión del perfil del migrante mexicano en Chicago, caracterizado por un viejo y permanente activismo social y político, exige que se revise como se ha dado su integración en la sociedad norteamericana, al grado de alcanzar un nivel de organización que le ha permitido ser vanguardia en la proposición de algunos temas, como la demanda del voto en el extranjero. Este mismo perfil, demanda que se cubran las deficiencias del proceso y se logre un desarrollo efectivo que permita el ejercicio de sus derechos políticos.

En consecuencia, la mejor propuesta debe implicar los criterios de costos, criterios de elegibilidad, calendario, confianza, método de voto, y alternativas de registro e identificación, pero sobre todo la participación en la preparación y diseño del proceso de credencialización de la diáspora mexicana que reside en la ciudad de Chicago.

Existe en los mexicanos de Chicago una visión clara de la ruta a seguir en el fortalecimiento de su participación política y conocen de los beneficios y obstáculos que pueden superarse para lograr los mejores resultados.

Un Estado democrático es el que incluye a sus ciudadanos en la toma de decisiones y la ubicación fuera de sus fronteras no debe ser una limitante u obstáculo para coartar su derecho a la participación política en los asuntos públicos de México.

8

Conclusiones



Cumplimiento de la hipótesis

8. Conclusiones

8.1. Cumplimiento de la hipótesis

Con la presente investigación, hemos hecho una revisión de un fenómeno que se presenta dentro del sistema electoral mexicano y que no hemos logrado superar. Por ello, nos cuestionamos al principio ¿Cómo lograr la mayor participación de los mexicanos en el extranjero en la conformación y renovación del poder público?

La hipótesis central, que gira en torno a la interrogante ¿Por qué los mexicanos radicados en Chicago no votan? En su construcción se vieron involucrados factores que los migrantes mexicanos han padecido y los hace responder o reaccionar, pareciera no favorablemente para ellos, en términos de su participación política. La tesis que nos guió fue la siguiente: Los mexicanos que viven en Chicago desean formar parte de la voluntad soberana que toma las decisiones de México, sin embargo, existe un proceso de desapego institucional que inhibe el ejercicio de su derecho al voto.

La revisión de la participación política de los migrantes mexicanos en Chicago, así como sus ya citadas tendencias bien logradas a participar en distintas propuestas, incluido el voto desde el extranjero, han sustentado la posición clara de querer formar parte de las decisiones de su país de origen. Es así que en este contexto, los mexicanos que viven en Chicago conservan sus derechos y calidades, reconocidos por la constitución, las leyes y los tratados suscritos por México.

Resulta entonces, y con esto entramos en la segunda parte de nuestra hipótesis, su baja participación en el proceso de credencialización es resultado de desapego institucional producto de diversos factores que van desde los motivos de su salida de su país, las condiciones en que llegaron a Estados Unidos, pasando por el complicado ambiente antiinmigrante que prevalece en la sociedad norteamericana.

Cuando realizamos la revisión del proceso de credencialización y encontramos una serie de deficiencias en dicho proceso, confirmamos que los diversos factores citados como parte del problema (árbol de problemas) y los diferentes planteamientos como posibles alternativas de solución (árbol de objetivos), se ubicaban en un espacio muy claro: entre la voluntad indudable de participación y la baja participación.

En este sentido, se cumple el planteamiento de nuestra hipótesis, que la sed de participación se ve frenada por un elemento de desconfianza que les impide votar. En otras palabras, ese desapego institucional, traducido en poca efectividad en el diseño e implementación del proceso de credencialización, tiene como consecuencia que no obtengan su credencial para votar; que no puedan votar y que no formen parte de la voluntad de decidir sobre los asuntos públicos de México. Si logramos superar el problema que se encuentra entre el derecho de participar en la renovación del poder público y la voluntad del ciudadano para ejercer ese derecho, habremos dado un gran paso que haga de los mexicanos que viven en el extranjero ciudadanos con derechos plenos.

Con base en la experiencia que resulta del presente estudio, podemos sostener que algunos de los elementos necesarios para diseñar un proceso efectivo de credencialización para votar desde el extranjero, deben comprender: 1) Revisar condiciones de elegibilidad; 2) Simplificar requisitos para el registro; 3) Definir el tipo de lección en la que se implementará; 4) Modalidades de emisión del voto; y 5) La representación política.

Frente a un problema, deficiencia e ineficacia del proceso de credencialización, encontramos intereses coincidentes que potenciarán las alternativas:

Cuadro 27
Intereses coincidentes

Problema	Potenciar
Desencanto y desinterés	Incremento del interés

Poca Información	Ampliar información
Bajo Presupuesto	Suficiencia presupuestal
Falta de Voluntad Política	Voluntad Política
Derechos limitados	Derechos Plenos
Problemas técnicos	Obtener credencial para votar
Mal diseño del proceso	Mejor diseño del proceso
No votar	Votar
No participar en la toma de decisiones	Participar en los asuntos públicos de su país de origen
Baja participación	Mayor participación
Desconfianza	Confianza

Fuente: Elaboración propia

Si logramos traducir los problemas en potenciales alternativas, podremos:

- a) Lograr un mejor diseño del programa de credencialización;
- b) Incluir a los mexicanos en el extranjero, en el presente estudio, a los de Chicago, en el diseño y operación del proceso de credencialización a través de convenios con asociaciones, federaciones y organizaciones civiles para promover ampliamente el voto desde el exterior;
- c) Aumentar el interés en los migrantes mexicanos de Chicago;

- d) Generar confianza en las autoridades;
- e) Ejercer el derecho del voto extraterritorial;
- f) Formar parte de la renovación del poder público;
- g) Convertir a los migrantes en ciudadano con derechos plenos

En el fondo, el propósito central es permitir a los migrantes ejercer el derecho del voto y formar parte de la voluntad popular de su país de origen. Lograr que un porcentaje importante de la diáspora vote es un gran reto, pero también es una posibilidad real que requiere de la voluntad de todos.

9

Bibliografía

9. Bibliografía

- Andrade Sánchez, Eduardo, La Reforma Política de 1996 en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1997
- Albo, Adolfo y Ordaz Díaz, Juan Luis, Los efectos económicos de la Migración en el país de destino. Los beneficios de la migración mexicana para Estados Unidos, BBVA Bancomer, México, 2011
- Correa, Eugenia, El Impacto Financiero de la Diáspora Mexicana en la Economía Nacional, Revista Mexicana de Política exterior, México 2016
- Correa Álcantar y Rocha Romero, Desmitificado el voto de los mexicanos en el exterior: retos, falta de voluntad y otras realidades”, Perfiles Latinoamericanos, Vol. 22, No. 44, México, 2014
- Cruz Piñeiro, Rodolfo y Zapata-Garibay, Rogelio (Coordinadores), ¡Vivir en el Norte! Condiciones de Vida de los mexicanos en Chicago, El Colegio de la Frontera Norte, México, 2013, p. 11
- Délano, Alexandra, México y su diáspora en Estados Unidos. Las políticas de emigración desde 1848, México, El Colegio de México, 2014, 425
- Del Toro Huerta, Mauricio y De Icaza Hernández, Gerardo, Voto Migrante: La tendencia Internacional y nacional del voto en el extranjero, UNAM, 2013)
- Encuesta a Consulado General en Chicago, 2017
- Espinoza Valle, Víctor Alejandro, Democracia y participación política a distancia. El voto de los mexicanos en el extranjero, Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2013
- Espinoza Valle, Víctor Alejandro, Sufragio Extraterritorial y Democracia, INE, México, 2016.
- García Elizalde, Ernesto y Vega Ruíz, Karla Fabiola, El Voto de los Mexicanos en el Extranjero, UNAM, México, 2013

Instituto Nacional Electoral (INE), *Voto en el Extranjero en 18 países de América Latina*, Estudios Electorales en Perspectiva Internacional Comparada, México, 2012.

Instituto de los Mexicanos en el Exterior, *Los Mexicanos en estados Unidos, La importancia de sus contribuciones*, México 2014, liga: <https://mex-eua.sre.gob.mx/images/stories/PDF/docu-r-factsheet.pdf>

Jean-Jacobo Rousseau en *El Contrato Social*, Editorial *El aleph*, 1999.

La migración de mexicanos hacia Estados Unidos: una perspectiva actual a través de tres etapas históricas de México, 1810, 1910 y 2010, Editorial Porrúa, ITESM, México, 2010.

Laborde, Adolfo y Monjaraz, Alejandro, *Profiling the Mexican Community Leaders in United State: Networks for Better Public Policy*, Revista *Huellas de la Migración*, Universidad Autónoma del Estado de México, Vol. 1, No. 2, Julio-Diciembre, 2016.

Leite, Paula y Silvia Guiorguli, *El Estado de la Migración: Las políticas públicas ante los retos de la inmigración Mexicana a Estados Unidos*, CONAPO, México, 2009.

Mendiola González, Guadalupe, *El derecho al voto de los mexicanos en el extranjero y la experiencia de los migrantes michoacanos en Estados Unido: elecciones locales para gobernador en 2007 y 2011*, El Colegio de la Frontera Norte, México, 2012.

Meléndez Yúdico, Jordy A., *10 puntos sobre el voto de los mexicanos en el exterior*, Agosto de 2012, Sitio Web Animal Político

Meixveiro, Gustavo, y Moreno, Hustavo, *El comportamiento electoral mexicano en las elecciones del 2012*, Cámara de Diputados-ITAM, 2014.

Muro Ruíz, Eliseo, *La deuda nacional con los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América*, UNAM, México, 2016

Navarro Fierro Carlos, *El Voto en el Extranjero en 18 países de América Latina*, INE, México, 2016

Ortegón, Edgar y otros, *Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*, CEPAL, Chile, 2005

Erben, Peter, Goldsmith Ben, Aysha Shujaat, Voto en el Extranjero. Breve Descripción, México, 2012

Saínez Santamaría, José Jaime, El voto extraterritorial. Los migrantes mexicanos y la lucha por sus derechos políticos, UAM, Tesis Licenciatura en Ciencia Política, México, 1999

Salgado de Snyder, Nelly, Motivación de la migración de mexicanos hacia Estados Unidos, Secretaría de Gobernación, México, 2012

Santolaya, Pablo, El voto de los residentes en el extranjero. En señanzas del derecho comparado, UNAM, 2013

Schiavon, Jorge A. y Cárdenas Alaminos, Nuty, La protección consular de la diáspora mexicana, Revista Mexicana de Política Exterior, núm. 101, México, 2014, pp. 43-67

Valadés, Diego, Los Derechos Políticos de los Mexicanos en Estados Unidos, México, 2005:366

Zapata Garibay, Rogelio, Presencia Mexicana en Chicago, Breve Revisión Historiográfica, 2013

Documentos:

Anuario de Migración y Remesas. México 2016. Migrantes Mexicanos

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de credencial para votar desde el extranjero, D.O.F. del 11 de noviembre de 2015

Acuerdo del Consejo general del Instituto Nacional de Electores por el que se Aprueba el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero, INE, 2015

Acuerdo del Consejo General del INE, del 17 de marzo de 2017

Instituto Nacional Electoral, Informe de Avance, febrero 2017

Instituto Nacional Electoral, Informe de Avance Marzo 2017

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, www.diputados.gob.mx

Constitución de 1857, Cámara de Diputados, Biblioteca virtual, www.diputados.gob.mx

Reforma Constitucional, publicada el 10 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación (DOF, 2014

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LEGIPE, www.diputados.gob.mx

INE, www.votoextrajero.mx)

Secretaría de Relaciones Exteriores. Prensa 12-17-2015, Gob. Blog

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 Gobierno de la Republica

Secretaría de Relaciones Exteriores, Comunicado de Prensa Número 335

Instituto de los Mexicanos en el Exterior, Boletín, Volúmen 1, Número 13, México, 2013

Carta de la Comisión de Asuntos Políticos del Consejo Consultivo del Instituto de Mexicanos en el Exterior, 2014

Oficina del Censo de los estados Unidos, 2011

Pew Research Center, basado en la Encuesta sobre la Comunidad de la Oficina Nacional del Censo, 2013

Migration Policy Institute, 2011

Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, sitio web: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, ONU, <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, ONU, <http://www.un.org/es/events/righttodevelopment/declaration.shtml>

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, ONU, sitio web: <http://www.ohchr.org/SP/Pages/Home.aspx>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, sitio web: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

Convención Americana sobre Derechos Humanos, OEA, <http://www.oas.org>

Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales
o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, ONU,
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/Minorities.aspx>

10

Anexos

10. Anexos

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de credencial para votar desde el extranjero, D.O.F. del 11 de noviembre de 2015

Acuerdo del Consejo general del Instituto Nacional de Electores por el que se Aprueba el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero, INE, 2015

Instituto Nacional Electoral, Informe de Avance, febrero 2017

Instituto Nacional Electoral, Informe de Avance Marzo 2017

Encuesta a comunidad mexicana migrante en Chicago, 2017

Entrevista a Consulado General en Chicago, 2017

Cuestionarios

a) Laborde y Monjaraz.

1. Me puede proporcionar su nombre completo y edad, por favor.
2. ¿De qué estado y municipio de la República Mexicana proviene usted?
3. ¿Cuál es su nacionalidad?
4. ¿Cuál es su máximo grado de estudios?
5. ¿Cuál es su profesión?
6. ¿Por qué emigró a los Estados Unidos?
7. ¿Cuándo llegó a los Estados Unidos? Fecha y lugar.
8. ¿Cómo fue su experiencia a su llegada a los Estados Unidos?
9. ¿Cómo se incorporó al activismo comunitario?
10. ¿Fue en México o en Estados Unidos?
11. ¿Hubo algo que lo orillara a esto?
12. ¿Cuándo se convirtió en líder social-comunitario?
13. Háblenos de su experiencia como activista comunitario.
14. ¿Por qué vive en [ciudad]?
15. ¿Desde su perspectiva, qué se necesita para ser un líder comunitario?
16. ¿Cómo ve a México desde Estados Unidos?
17. Si tuviera la oportunidad, ¿qué le sugeriría al gobierno mexicano para vincularse más con los migrantes y sus líderes?
18. ¿Qué aspiraciones tiene usted con respecto a su futuro político en ambos lados de la frontera?
19. ¿Tiene alguna filiación partidista en México y/o en los Estados Unidos? ¿Cuál?
20. ¿Usted cree que, con la credencialización para el voto en el extranjero, habrá más participación electoral de los mexicanos que viven en los Estados Unidos en las elecciones presidenciales de 2018?

21. Con miras a un mejor desempeño como líder comunitario mediante capacitación, ¿estaría dispuesto a que el gobierno mexicano o alguna institución educativa mexicana midieran sus competencias no académicas, es decir, su nivel de liderazgo, trabajo en equipo, innovación, visión global, sentido humano e integridad?
22. Algo más que nos quiera compartir.

b) Elvia Yolanda Torres Cosío.

Cuestionario sobre la credencialización en Chicago levantado en la el Consulado de México en Chicago, Mayo de 2017:

1. ¿Los ciudadanos tenían conocimiento que la credencial se puede tramitar en Consulados y Embajadas?

2. ¿Cuáles son las edades promedio de las personas que han aplicado para obtener su credencial de elector?

3. ¿Qué nivel de escolaridad es el más interesado en obtener la credencial?

4. ¿Qué sexo tramita más la credencial de elector?

5. ¿De qué estado de la República Mexicana son los connacionales que más han tramitado su credencial de elector?

6. ¿Qué dudas les han manifestado sobre la credencialización?

7. ¿Cuál es el factor más frecuente por el cuál no pueden activar su credencial de elector?

8. ¿Las personas que tramitaron su credencial manifestaron interés por ejercer su derecho al voto en las elecciones del 2018?

9. ¿Las personas que les ha sido entregada su credencial de elector saben que deben de activarla?

10. ¿Por qué medio se enteraron que podrían tramitar su credencial de elector?